

## LUIS E. ROY FREYRE: "EL GRAN MAESTRO DE SAN MARCOS"

### *LUIS E. ROY FREYRE: "THE MASTER OF SAN MARCOS"*



**Mario Amoretti Navarro\***

Magíster por la Universidad de Munich  
(Alemania).

Doctorando actual en la misma Universidad.

Fecha de Recepción: 26/01/2015

Fecha de Aprobación: 22/05/2015

### SUMARIO

Resumen. Abstract. Palabras clave. Keywords. Introducción. I. Los Primeros Años; 1.1. La Infancia: Naturaleza y Sensibilidad; 1.2. El Colegio: Esfuerzo y Laurel; 1.2.1. Buenos Maestros. II. La Vida Universitaria: Forjando el Corazón del Abogado; 2.1. La Vocación por las Leyes; 2.2. La Universidad de San Marcos; 2.2.1. El Examen de Ingreso; 2.2.2. Las Primeras Lecciones; 2.2.3. Prisionero por la Dictadura de Odría 2.2.4; De vuelta a la Universidad de San Marcos. III. La Amistad con Luis A. Bramont Arias: Discípulo y Maestro. IV. El Abogado; 4.1. La Docencia en la Universidad de San Marcos; 4.1.1. Los Inicios en la Cátedra; 4.1.2. El Adiós al Claustro Sanmarquino; 4.2. Doctor en Derecho Público; 4.3. El Caso de los Asaltantes del Banco Popular y del Banco de Crédito; 4.4. Momentánea Faceta Política; 4.5. Breve Paso en la Función Pública; 4.6. La Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica; 4.7. El Caso Pepe Miranda; 4.8. El Caso Prado; 4.9. El Caso Banhero; 4.10. El Caso del General Velit; 4.11. El Caso Reaño; 4.12. El Acucioso Pre-Legislator; 4.13. El Publicista: La Técnica y el Humanismo; 4.14. El Día de Hoy. Conclusiones. Notas. Referencias bibliográficas; Anexo: Entrevista a Luis E. Roy Freyre.

### RESUMEN

El presente trabajo constituye un justo, merecido y oportuno homenaje: trata sobre la vida y obra del Dr. Luis E. Roy Freyre, ínclito e ilustre maestro de San Marcos. Se analizan los primeros años de vida, relacionados con su infancia, primeros esfuerzos en la escuela y lauros obtenidos en el colegio, mostrando el valor de la enseñanza y buenos maestros de la época. Se explica los años de su vida académica en la Universidad de San Marcos, en que forja su co-

razón de abogado y cultiva su vocación por el estudio y espíritu de las leyes; también comprende la experiencia del examen de ingreso, primeras lecciones, vida universitaria, prisión sufrida en la dictadura de Odría, etc. Se expone los lazos de amistad y trato con el insigne maestro Dr. Luis Bramont A., revelándose –en ambos– una especial relación entre discípulo y maestro; recordando Roy sus inicios en la cátedra, experiencia docente, doctorado obtenido en San Marcos; luego el adiós a la enseñanza

\* Abogado por la Universidad de Lima. Realiza actualmente estudios de Filosofía (Segunda Especialidad) en la misma Universidad de Munich.



y las aulas. Se distingue la brillante trayectoria de Roy como abogado defensor en casos célebres: Pepe Miranda, su defensa de jóvenes universitarios asaltantes de dos Bancos en Lima, el caso Prado, el caso Banquero, caso del General Velit, entre otros.

### ABSTRACT

The present work establishes a just, deserts and appropriate tribute about the life and act of Dr. Luis E. Roy Freyre, prestigious and illustrious San Marcos master. We analyse the first years of life, related to his childhood, first school efforts and achievements obtain in school, showing the teaching value and good masters of the epoch. It explains the years of his academic life in San Marcos university, where he forges his heart of lawyer and crops his vocation for studying and soul of laws, also understand the experience of entrance exam, first lectures, university life, uncomplaining prison in Odría's dictatorship, etc. Apart from that, we display friendship tie and treatment with the master expert Dr. Luis Bramont A., developing in both of them a special relation between pupil and master, recording Roy in his chair beginnings, teaching experience, doctorate in San Marcos, then the goodbye to the teaching and classroom. Finally, we distinguish his brilliant career of Roy as a defense lawyer in famous cases: Pepe Miranda, his defense of raider university students in Lima, Prado's case, Banquero's case, General Velit's case, etc.

### PALABRAS CLAVE

Biografía de Roy Freyre, Roy Freyre y su tiempo, Roy abogado, docente e investigador, Roy maestro de San Marcos.

### KEYWORDS

Biography of Roy Freyre, Roy Freyre and his time, Roy lawyer, teacher and investigator, Roy San Marcos master.

### INTRODUCCIÓN

Hace poco, el famoso profesor de Derecho Penal de la Universidad de Harvard, Allan Dershowitz, en su libro "Cartas a un joven Abogado", explicaba que en la abogacía no hay inconsistencia alguna entre la pasión y el profesionalismo, siempre que cada uno ellos sea empleado apropiadamente<sup>1</sup>. Pues, la pasión es el motivador, mientras que el profesionalismo, es el medio a través del cual la tarea del abogado es llevada a cabo<sup>2</sup>. Con razón, el célebre Oliver Wendell Holmes urgía a sus discípulos diciéndoles "vivan la pasión de vuestro tiempo"<sup>3</sup>.

En nuestra tradición jurídica romano-germánica, Enrico Ferri, ha personificado intensamente a aquel abogado que "vive la pasión de su tiempo". De allí que en una disertación sobre la "Justicia Humana", en 1924, en Nápoles, en el Congreso para el Avance de la Ciencia pronunciase elocuentemente las siguientes palabras: "Por temperamento soy idealista, porque he creído siempre -y mi vida es ejemplo de ello- que la vida, sin un ideal, sea el que fuere, en el arte o en la ciencia, en la política o en la religión, no es digna de ser vivida"<sup>4</sup>.

Será precisamente este concepto, el "vivir la pasión de nuestro tiempo", el que conduzca esta breve reflexión entorno a una de las personalidades jurídicas más complejas y desbordantes del Derecho peruano de la segunda mitad del siglo XX: Luis Eduardo Roy Freyre. Su biografía reseña su nacimiento en el seno de una familia chinchana, en 1931. Hijo de don Luis Roy Feraldo, y de Tomasa Freyre Cuzcano, supo, desde temprano, como empeñoso estudiante y dirigente universitario, efusivo abogado defensor en las causas penales bajo su patrocinio, noble catedrático

1 DERSHOWITZ, Alan. "Letters to a young lawyer". Editorial Basic Books, New York, 2001, p. 15.

2 Loc. cit.

3 Ibid. p. 16.

4 SELLIN, Thorsten. "Enrico Ferri: Vanguardista de la Criminología". Traducción de Oscar Uribe Villegas; en: Revista Mexicana de Sociología, Vol. 25, Nº 3 (Sep. - Dec., 1963), pp. 1025-1044. El artículo completo, consistente en 20 páginas, se encuentra disponible, gracias a JSTOR, en: [http://links.jstor.org/sici?sici=01882503\(196309%2F12\)25%3A3%3C1025%3AEFVDL-C%3E2.0.CO%3B2-B](http://links.jstor.org/sici?sici=01882503(196309%2F12)25%3A3%3C1025%3AEFVDL-C%3E2.0.CO%3B2-B)



sanmarquino, y en otras múltiples facetas dibujadas a lo largo de su existencia, “vivir la pasión de su tiempo”, convirtiéndose en el más fiel reflejo del hombre que se enfrenta valientemente a los poderosos intereses de un sistema adverso y se erige para combatir al lado de los desvalidos. Es decir, en un verdadero abogado, pues hace de su vida una profunda reflexión sobre la lucha del hombre en defensa de la justicia.

## I. LOS PRIMEROS AÑOS

### 1.1. La Infancia: Naturaleza y Sensibilidad

*“El trabajo no es culpa de un edén ya perdido, sino el único medio de llegarlo a gozar”.*

José Santos Chocano

La infancia de Luis E. Roy Freyre transcurrió en la tranquila ciudad de Chincha. Sin embargo, un acontecimiento marcaría tempranamente la sensibilidad del hombre de leyes, a la edad de cinco años, entra en contacto con la vida del campo, con motivo de que el jefe de la familia, su tío, Jorge Pareja Cuzcano, es nombrado administrador de unas plantaciones de algodón en la hacienda “Santa Rosa”, ubicada aproximadamente a seis kilómetros del centro de la provincia. El año vivido con toda su familia en el campo, significó un vínculo directo con la naturaleza: conocer los nombres de las plantas y sus frutos, observar atónitamente el nacimiento de los potrillos, carneritos y chivatitos, aprender que después de la cosecha de algodón venía el ganado para comerse las hojas verdes que quedaban en las plantas; asimismo, tuvo frecuente contacto con los animales viendo su forma de alimentación, su crecimiento, y lo que significaban en cuanto a carne y a leche. En muchos de aquellos días, solía recoger del huerto, detrás de la casa que habitaba su familia, las cosechas de alverjitas, payares, camotes y yucas. Ingredientes necesarios para producir la buena sazón que caracterizaba a la tradicional cocina de su abuela, y que luego sería mantenida firmemente por su madre.

Los platos y potajes bien condimentados, al gusto de toda la familia, variaban según las estaciones del año. En épocas difíciles, su abuela preparaba una papa con ají –sólo papa y ají– pero de modo tan gustoso que constituía uno de los platos más agradables dentro de su repertorio culinario, ensalada de pallares verdes, ensalada de pallares secos, o sino, arroz con camaroncitos; hasta que se hacía la cosecha, venía la plata y entonces la economía mejoraba, y la alimentación también, pudiendo añadir más carne a la mesa.

### 1.2. El Colegio: Esfuerzo y Laurel

En 1938, Luis E. Roy Freyre estudió *kinder*, para un año más tarde iniciar sus estudios escolares. Comenzó la primaria en el Colegio Sebastián Barranca, colegio mixto, aunque con profesorado íntegramente femenino. Sería un primer año incompleto, pues, su familia prefirió optar por una educación en un colegio exclusivamente para varones. Es así, que cuando tuvo que cursar el primer año completo, en 1940, su familia decidió matricularlo en el Colegio Nacional José Pardo y Barreda, que por aquel entonces era únicamente para varones, a pesar de que, en sus inicios, entre 1918 y 1919, había sido un colegio mixto. Una tierna anécdota sucedería durante el transcurso de ese primer año de estudios primarios. En 1940, mientras se producía el terremoto de Lima y Callao, que repercutía con temblores bastante fuertes en la ciudad de Chincha, su profesora Zoila Atuncar, ante el temor producido por los intensos movimientos tectónicos, hizo salir a todos los niños del aula, diciéndoles: “caminen despacito, encimita, pisen despacito, pisen despacito que la tierra se va a hundir”.

El tránsito de los estudios primarios a los estudios secundarios determinaría el inicio de una de las características más representativas en el letrado: su perseverancia y amor por el estudio. En el quinto año de primaria, no consiguió pasar a primero de media porque, para transitar inmediatamente a la educación secundaria, se requería contar con un promedio de 14 o mayor a 14, y, siendo un niño muy juguetón y amiguelo, descuidó sus estudios obteniendo la nota de



13. En consecuencia, se vio obligado a estudiar el sexto año de primaria. La repercusión en su personalidad fue mayúscula. Al sentirse apenado y avergonzado, reaccionó, sin que se lo pidiese su familia, dedicándose más al estudio. Precisamente durante el sexto año de primaria, fue decisiva la influencia que tendría en su formación académica la figura del profesor Próspero Pachas, quien, con profundo cariño, le inculcó la dedicación al estudio. Todo aquello lo llevaría a alcanzar el máximo calificativo y a ocupar el primer puesto en aprovechamiento, al terminar el sexto año de primaria, en 1945.

En 1950, la alta preocupación de Luis E. Roy Freyre por el estudio lo llevaría a terminar el quinto año de media en el primer puesto, obteniendo la medalla de oro en rendimiento académico y en instrucción premilitar (que formaba parte del programa de educación secundaria), en donde también brilló como flamante brigadier general del Colegio Pardo. Una interesante anécdota se encuentra en el único “rojo” que el letrado vio en su libreta durante su educación secundaria. En el último año, el Colegio había cobrado a los padres de familia un pago por los papeles oficios rayados que serían utilizados en los exámenes de fin de curso, sin que los profesores pretendieran emplearlos con tal finalidad. Llegado el día y la hora indicada para el primer examen, el párroco de la provincia, de apellido García, que era a su vez el profesor de religión, no había entregado a los estudiantes los papeles oficios rayados que habían sido cobrados previamente. En tal circunstancia, apenas el sacerdote formuló la advertencia a los alumnos de que se prepararan para la toma del examen señalado, uno de sus compañeros, apellidado Montalvo, en actitud temeraria, se detiene y le comenta al religioso: “Padre no vamos a dar examen porque resulta que nuestros padres han pagado por el papel oficio al Colegio y no nos quieren dar nuestro papel”. A lo que el sacerdote contestó: “Bueno no importa, aunque sea en un papel cualquiera, aunque sea en un papel de arroz hagan el examen”. La réplica del intrépido adolescente fue inmediata: “¡No padre, no es así!”. A lo cual siguió la pregunta de su amigo de carpeta, de apellido Matías: “¿Es-

tán de acuerdo los del salón?”. “¡Síiiii!” dijeron todos en unánime veredicto. El cura, se puso colorado, casi le salían las lágrimas. Aquella mañana sólo uno de los estudiantes dio el examen. Se trataba de un muchacho conocido por el sobrenombre de “Tilín: el chico de las corbatas finas y las patas cochinas”, quien se sintió obligado a hacerlo, para evitar que su hermano, otro párroco de Chíncha, de apellido Maúrtua, tuviese conflictos con el cura García que poseía cierta ascendencia dentro del clero. En consecuencia, “Tilín” obtuvo el único 13 de la clase, pues, todos los demás, obtuvieron un desaproductorio 09; sin embargo, la protesta encabezada por Montalvo y Matías, y respaldada por Roy Freyre, logró su objetivo, el resto de profesores postergaron los exámenes y les brindaron el papel oficio rayado por el cual sus padres habían pagado.

### 1.2.1. *Buenos Maestros*

Parte importante del éxito de Luis E. Roy Freyre en sus estudios secundarios provino del estímulo intelectual que le propinó su tío materno, Jorge Pareja Cuzcano, hombre avocado a la cultura, quien siempre le daba la libertad de poder abrir y cerrar, con sus propias llaves, las vitrinas de los libros de su casa. En el año 1947, su tío adquirió el diccionario enciclopédico denominado “La Enciclopedia Hispánica”, publicación compuesta por 31 volúmenes en papel biblia. La lectura de aquellos tomos, ubicados en un estante diseñado especialmente a medida, mucho le sirvió para los temas de historia universal, geografía, literatura y filosofía. En una oportunidad, uno de sus mejores maestros, el profesor Julio Arboleda Pachas, que había cursado estudios de filosofía y literatura en la Universidad de San Marcos, encomendó a sus alumnos la tarea de desarrollar el tema de “El Quijote de la Mancha”. Como en la Biblioteca Municipal de Chíncha, únicamente se encontraban dos ejemplares de la obra maestra de Cervantes, una edición en castellano y otra en italiano, que eran continuamente disputadas por el educando, sagazmente optó por recurrir a la “Enciclopedia Hispánica” de su



tío; en ella pudo descubrir más de 60 páginas relacionadas con el Quijote, con las opiniones de los más destacados autores de la época. En base a ello, elaboró un cuidadoso estudio analizando aspectos que oscilaban entre la psicología de Sancho Panza, hasta la actitud del propio don Quijote. Llegada la fecha de entrega, con la seguridad de haber hecho un buen trabajo, se lo dio orgullosamente a su profesor. Pero, grande sería su sorpresa cuando, aquel maestro lo mandase llamar para decirle: “Oiga Roy, su trabajo está bien hecho, está usted bien informado, pero aquí me dice usted, sobre ‘El Quijote’, fulano dice, zutano dice, mengano dice, pero usted, no dice nada”. En otra oportunidad, ante un examen compuesto por veinte preguntas, donde cada una valía un punto, otro maestro, el profesor Cánepa Pachas, le había devuelto la prueba con una calificación de 19, pero sabiendo, Roy Freyre, que había hecho un concienzudo estudio sobre la base de su ilustrada enciclopedia, volvería los ojos a ella, y tras confirmar su acertada respuesta, llevó consigo el tomo correspondiente de la enciclopedia al mismo colegio para objetar el error en la corrección del examen, ante lo cual, justicieramente, el profesor reconociese el 20 a su avisado alumno. De igual manera, en 1948, su tío compró “El Pensamiento Vivo”, una colección de forro color melón, compuesta por veinte tomos, de estudios sobre los pensamientos de Rousseau, Montesquieu, y dentro de los cuales figuraba el pensamiento de Pedro Dorado Montero, expuesto por un joven Luis Jiménez de Azua. La foto de Dorado Montero y de Jiménez de Azua, en la primera página de la sección, y el propio contenido de su pluma, sería el primer contacto con el nombre de aquellos dos grandes penalistas españoles.

## II. LA VIDA UNIVERSITARIA: FORJANDO EL CORAZÓN DEL ABOGADO

### 2.1. La Vocación por las Leyes

Una vez terminada la fase escolar, el siguiente paso en la vida de Luis E. Roy Freyre consistió en arribar a la Capital para aflorar su alma de abogado, a través de los estudios universitarios.

Su vocación siempre estuvo vinculada al mundo de las letras, en particular a la carrera de Derecho. La imagen de su tío materno ocuparía un rol determinante en la germinación y consolidación de tal vocación, pues, Jorge Pareja Cuzcano era contador, y como tal, las gentes lo buscaban dentro de la ciudad para que desempeñase la labor de apoderado en algunos juicios, con ese motivo, era frecuente encontrar cerca de él, un código civil, un código de procedimientos civiles o incluso notificaciones que contenían resoluciones judiciales, el esoterismo del lenguaje jurídico inmerso en aquellos documentos, maravillaría al aquel entonces infante, sembrándole la curiosidad por el mundo de las leyes.

### 2.2. La Universidad de San Marcos

#### 2.2.1. El Examen de Ingreso

En 1950, Luis E. Roy Freyre, acompañado por su tío, tendría su primera llegada a Lima con motivo de realizar las averiguaciones necesarias para poder postular a la Universidad de San Marcos. La segunda visita del letrado a la Capital, esta vez solo, sería para cumplir con los trámites de rigor del proceso de admisión de 1951 de la Universidad de San Marcos. Luego de haber ubicado el “Parque Universitario”, donde tomaría como referencia, para evitar perderse, a los ómnibus que se estacionaban a su alrededor, realizó los trámites necesarios para su inscripción al examen de ingreso, y retornó a Chíncha. Dos días antes de la fecha programada para la evaluación escrita volvería a Lima. El día del examen, precavidamente, llegó minutos antes a la vieja Casona de San Marcos, donde inesperadamente le informaron de que la prueba sería tomada en el local ubicado en el jirón Padre Jerónimo. Mucho le valdría su buena puntualidad, pues, llegaría justo a tiempo para rendir su examen de ingreso.

Dentro del aula, a la hora exacta, pasaron la lista y dieron a todos los candidatos a futuros estudiantes universitarios, un cuaderno rayado, de dieciséis páginas, para que pudiesen desarrollar el examen. Se sacó una balota, número tal, y había ahora que ver los distintos cuestionarios de



materias, como, psicología, historia universal, historia del Perú, y esa pregunta era la que se formulaba. La ruleta del destino haría que los movimientos de la tierra fuesen el tema evaluado en el apartado destinado a los conocimientos de geografía. Tras examen escrito, se quedaría en la Capital. Con gran satisfacción vería en el local de jirón Padre Jerónimo, la relación de los aprobados, pues, su nombre aparecía dentro de los felices jóvenes. Ahora debería pasar al examen oral ante un jurado compuesto por cinco catedráticos sanmarquinos. De allí, salió muy orgulloso, con la seguridad de que había logrado compensar los largos días y noches de intenso estudio, ingresando en la universidad más importante del país. El corte de pelo, la llegada a Chincha, los saludos, el cariño y los amigos vendrían los días siguientes. En seguida, venir a Lima a iniciar sus estudios de Letras.

### 2.2.2. *Las Primeras Lecciones*

Hospedado en una pensión de propiedad de una familia de apellido Layseca, donde también se alojaba su tía, Luis E. Roy Freyre, daría inicio a su vida universitaria. Al estar la pensión ubicada muy cerca al Parque de la Reserva, prácticamente a su alrededor, cuando en los primeros días, sus compañeros de clase le preguntaban, “Lucho, y tú donde estas”, al no recordar la dirección, pero sí la ubicación, respondía, “yo vivo cerca del Parque de la Reserva”, a lo que en juvenil chispa le respondían, “así, en qué banca”.

Durante 1951 y 1952, Luis E. Roy Freyre cursó el programa de Estudios Generales. Las clases universitarias se inauguraron con el curso de matemáticas cuyo profesor, el doctor Clavo Rivera, llamaría mucho la atención por su particular metodología de introducir a sus estudiantes al mundo de los números. Iniciaba la explicación con las operaciones de sumas, restas y multiplicación. Lo que le produciría al letrado un sentimiento de insatisfacción, al ver que cosas tan elementales fuesen explicadas a nivel universitario. Pero comprendiendo que era así como había diseñado el programa su profesor, esperarían serenamente la llegada de

los quebrados, raíces cuadradas y raíces cúbicas. El primer curso de literatura estuvo a cargo del doctor Cabello, profesor de objetividad tan acuciosa que llegaba con cinco o seis libros, los colocaba, sobre el pupitre, y mostrándolos a los alumnos, anunciaba: “¡‘La Ilíada’! ¡‘La Odissea’! ¡Aquí están!”, como quien dice, cuidado no vayan a pensar que este libro no existe, no vayan a creer que no.

Terminado el programa de Letras, Luis E. Roy Freyre tendría su primera clase de Derecho, en 1953. Le impresionaron los brillantes profesores que regentaban las cátedras de cada curso. El doctor José León Barandiarán fue su profesor en el curso de Acto Jurídico, el doctor Carlos Rodríguez Pastor le enseñó Derecho Romano, y el doctor Mario Alzadora Valdez, haría lo propio en el curso de Derecho Procesal Civil durante el segundo año. El doctor Domingo García Rada, circunstancialmente fue también su profesor. El curso de Historia del Derecho Peruano estaba a cargo del sabio Jorge Basadre, quien luego de las primeras clases, por motivos académicos, tuvo que viajar al extranjero y la cátedra fue asumida por el profesor García Rada.

El mismo año de 1953, tendría su primera clase de Derecho Penal. El doctor Luis Guillermo Cornejo, gran abogado, muy dedicado al ejercicio de la actividad profesional, fue su profesor en el primer curso de Derecho Penal, dedicado a la Parte General. Un amplio discurrir, con mucho detenimiento, sobre las Escuelas Penales, hasta conocerlas muy bien, caracterizaría sus primeras lecciones en materia penal. Ya había salido, en 1950, el primer tomo del Tratado de Derecho Penal de don Luis Jiménez de Azua, allí estaban muy bien descritas la escuelas, que al profesor le entusiasmaban desde hacía años. La Escuela Clásica, Positiva, la Tercera Escuela Penal Italiana y los representantes de cada una de ellas, para pasar a los Elementos Constitutivos del Delito como temas de fondo de aquellos días. En el segundo año de los estudios de Derecho, conocería a otro personaje absolutamente trascendente en su vida. En 1954, la enseñanza



del segundo curso de Derecho Penal, referido a la parte especial, estaba a cargo de dos importantes penalistas, un curso lo dictaba el doctor Luis A. Bramont Arias, y del otro se encargaba el doctor Manuel G. Abastos. El destino lo llevaría a ser estudiante del primero de los mismos<sup>5</sup>.

### **2.2.3. Prisionero por la Dictadura de Odría**

El 31 de marzo de 1954, el joven universitario, Luis E. Roy Freyre, fue detenido por la Policía Nacional, acusado de subversión y alteración del orden público, nada más que por haber pronunciado, en octubre de 1953, un discurso contrario a Odría en el patio de Letras de la Universidad de San Marcos. Aunque la raíz de la persecución buscaba también cobrarle el haber encabezado, como Secretario General de Cultura del Centro Federado de Letras, junto a otros dirigentes universitarios reformistas, la huelga de 1952. La gran huelga universitaria de 1952 que tuvo una duración de cerca de casi tres meses, tuvo tal magnitud en aquel momento, que al por entonces Rector de San Marcos y a la vez senador de la república, don Pedro Dulanto, no sólo le costó su renuncia, sino que le habría causado el sucesivo infarto que acabó con su vida. El motivo de la huelga y del discurso era protestar contra la dictadura. En esa época, el General Manuel A. Odría, trató de oficializar su presidencia cuando colocando a la cabeza del gobierno a su compadre y Vicepresidente Zenón Noriega Agüero, baja al llano, retirándose de la presidencia, para así poder presentarse a las elecciones de 1950, en las cuales sería elegido Presidente del Perú. Los estudiantes, sostenían que eso no era sino la continuación de un gobierno de facto, pues, las elecciones se habían realizado con un Jurado Nacional de Elecciones compuesto por tres grandes amigos del General Odría: Rocha, Lengua y Pinzás. Todo lo cual terminó por llevar a los sanmarquinos a protestar contra el régimen odriísta, ocupando los claustros universitarios e iniciando una huelga que buscaba

la renuncia de su Rector, como reivindicación estudiantil.

Luego de su detención, y después de haber sido llevado a varios lugares, Luis E. Roy Freyre fue trasladado al Penal “El Sexto”, –edificio de color rojo, construido en el centro de Lima, donde se halla ahora el “Hotel Sheraton”– lugar en el que permaneció cinco meses y medio, junto con diez compañeros más, también dirigentes universitarios. Estando detenido, fue sometido a Consejo de Guerra. Luego de tomarle las declaraciones instructivas, actuando como Juez Instructor un Comandante de la Guardia Republicana, el caso pasó al Consejo de Guerra, instancia en la cual se sobreseyó la causa por no haber encontrado en los hechos imputados mérito penal alguno.

Cuando fue procesado, su tío, Jorge Pareja Cuzcano, había tenido un golpe de suerte de mucha envergadura. En octubre de 1952, obtuvo el premio mayor de la lotería de Lima y Callo equivalente a 3 millones de soles, una fortuna en aquella época. El suceso, significó mucho, ya no tuvo que trabajar, como tenía proyectado hacerlo durante el primer año de Derecho, en 1953, y pudo dedicarse íntegramente al estudio. Pero lo más importante de tan afortunado evento consistió en que, su tío logro de esa manera relacionarse con don Carlos Rodríguez Pastor, seguramente por algunos asuntos civiles, y pudo pedirle que defendiese a su sobrino ante el Fuero Militar. El afamado letrado, pese a que era diputado por el partido odriísta, aceptó la defensa de su otrora alumno universitario. El diputado odriísta asumió su defensa, por haber pronunciado un discurso contra el propio Odría, con el mayor de los éxitos. Pues, el 20 de septiembre de 1954, Roy Freyre era puesto en libertad.

El testimonio que hiciera Luis E. Roy Freyre con posterioridad a su liberación, refleja el grave momento que vivió durante su estancia en prisión: “A las 5 de la tarde del día 20 de septiembre de 1954 se oyó en el Penal ‘El Sexto’ la característica voz del ‘llamador’ que anunciaba desde el patio principal, ‘para todo el mundo’ y al estilo de un Esténtor criollo y

5 Aunque algunos años después, durante la sección doctoral, Manuel G. Abastos sería su profesor en el curso de Derecho Penal comparado.



jaranero: 'Esos que les dicen: Juan Campos Lama, Vicente Guerra, Luis Roy Freyre... (siguieron cuatro nombres más...) ¡con todo!.. El temor se apoderó de inmediato del pequeño grupo de universitarios que ocupaba cuatro de las celdas ubicadas en el tercer piso, reservado para los políticos disidentes. Ha de saberse que ningún preso, por avezado que sea, escucha con indiferencia gritar su nombre, si es que en la ocasión va sorpresivamente seguido de la fórmula consagrada por la costumbre carcelaria: con todo. Una de dos: o lo sacan a la calle, o lo meten más adentro. Las circunstancias sociales a mediados de los años cincuenta hacían que fuese incierto nuestro destino como reclusos por motivaciones ideológicas. En la escala carcelaria de la época, que se mostraba tanto más tenebrosa cuanto más bajo fuese el peldaño, habíamos llegado a 'El Sexto' rodando por los calabozos de la Policía de Seguridad del Estado y por los de 'San Quintín'. La interrogante que se agitó en nuestras miradas, al encontrar salida en el murmullo de interjecciones, había ya servido de título a una novela sobre persecuciones inocentes: 'Quo Vadis?'. Sabíamos que otros grupos de 'agitadores sanmarquinos' estaban en la Penitenciaría Central y en 'El Frontón' ¿Seguiríamos, como el tango, 'cuesta abajo'? Con la respectiva colchoneta al hombro, usándola como envoltura de frazadas y libros, nos presentamos en conjunto a la Jefatura del Penal. Nos esperaba el Juez Instructor de la causa, un comandante de la Guardia Republicana. Expediente en mano y con aire de aparente severidad nos dijo: 'Bueno muchachos, el Consejo de Guerra ha dispuesto...¡que se vayan a sus casas!' (aplausos y felicitaciones entre los estudiantes). Luego agregó sonriente: 'Eso sí, mañana los espero temprano en la Zona Judicial para que firmen unos papeles. El que no va...¡regresa!' (carcajadas)"<sup>6</sup>. Este duro suceso constituyó el aprendizaje sentimental básico de la vocación de penalista en Roy Freyre<sup>7</sup>.

#### 2.2.4. *De Vuelta a la Universidad de San Marcos*

Transcurridos dos días de haber recuperado la libertad, Luis E. Roy Freyre se acercó a la Universidad de San Marcos para continuar con su vida académica. Como la fecha para rendir exámenes de medio año había pasado, tuvo que conversar con el doctor Luis A. Bramont Arias, quien en el futuro se convertiría en su maestro, para presentarle su caso y preguntarle si le podía tomar el examen correspondiente. El joven maestro contestó que no había inconveniente, que se preparase. Los delitos contra el honor, difamación, calumnia e injuria, fueron los temas de evaluación. Luego de haber aprobado el examen parcial, fueron entablando una relación de amistad que se vería afianzada cuando volvió a ser su alumno en los cursos de Derecho Procesal Penal y de Práctica de Derecho Procesal Penal.

Entre las principales obras penales que consultaba Luis E. Roy Freyre para alcanzar su éxito académico como estudiante universitario, en una época en la cual no había demasiados libros de Derecho, figuraban principalmente la obra de Jiménez de Azua, "La ley y el delito" de Bramont Arias, las obras de Eusebio Gómez y de Juan P. Ramos en la Argentina. Los nombres de Francesco Carrara, Vincenzo Manzini, Hans Welzel y Sebastián Soler también ocuparían un lugar dentro de la bibliografía consultada por el joven estudiante. Sería por el año 1955, cuando acompañando a su tío, Jorge Pareja Cuzcano, a visitar a una familia en el parco barrio de "El Porvenir" se diese con una placentera sorpresa. Mientras su tío visitaba a la familia, él se quedó afuera, caminando por el inmenso Parque del Porvenir. Durante su paso avizoró una librería, "que mejor que una librería para entretenerse", se dijo. Una vez dentro, no podía creer lo que encontró allí: el Tratado de Derecho Penal de Edmundo Mezger, en dos tomos. ¡En una librería del Porvenir! No podía ser cierto, Edmundo Mezger. El único libro de Derecho en toda la galería. Con esperanzas de que se lo quisieran vender, le preguntó el precio al vendedor de la pequeña librería. Éste, se acercó,

6 ROY FREYRE, Luis E. 1992. "La detención preventiva en el Perú"; en: Libro Homenaje a Carlos Rodríguez Pastor, Ed. Cultural Cuzco, Lima pp. 520-521.

7 Ibid. p. 521.





vio la clave en la primera página, y le dijo que costaba cincuenta soles. Era plata. Le pidió que lo esperase una hora, que lo separara, mientras iba a consultar con su familia. Apenas salió su tío, le dijo que había un libro muy importante en esa librería, que no sabía como estaba allí pero que valía la pena comprarlo. Luego de preguntarle por el precio, su tío contó el dinero que traía consigo, y afortunadamente, pudo decirle que sí a su sobrino, quien con la dicha de aquel que ha encontrado un tesoro le dijo al vendedor que los llevaba. En realidad los libros eran una joya. Ni el maestro Bramont Arias tenía a Edmundo Mezger, y se enteró que no los tenía porque él mismo le preguntó. Para un cumpleaños de Luis A. Bramont Arias, después de haberles dado una ojeada, le obsequió agradecidamente los dos tomos a su maestro. Es hasta ahora un misterio como los dos tomos, (nuevos y no usados) de la Parte General del gran penalista alemán, se encontraban en una pequeña librería del Porvenir.

Un año antes de culminar sus estudios universitarios, en 1956, Luis E. Roy Freyre realizó sus primeras prácticas de Derecho en el estudio jurídico de Luis A. Bramont Arias, ubicado en jirón Carabaya 1011. El brioso entusiasmo que la materia penal despertó en él, lo llevó a acercarse a su profesor para pedirle que le permitiese hacer prácticas en su estudio. La petición proveniente de tan aplicado alumno sería aceptada inmediatamente. En su bufete, el maestro Bramont Arias tenía algunos casos, no muchos porque se dedicaba más a la docencia, en la Universidad de San Marcos y en la Escuela de Policía. Los casos que tenía se los ofrecía para que los viera, los estudiara, y preparara algunos escritos sujetos a la corrección que tenía que hacer su maestro cañetano.

En 1957, Luis E Roy Freyre se graduó como Bachiller en Derecho con la tesis denominada "La Teoría del Estado Peligroso". Y, el 07 de febrero de 1958 se licenció como Abogado. En la sustentación del examen para optar el título profesional, luego de haber expuesto el expediente civil, por sus excelentes calificaciones obtenidas durante toda su carrera universitaria que lo

ubicaban en el primer lugar de su promoción, lo exoneran de la exposición del expediente penal, siendo aprobado por unanimidad con la mayor nota que haya obtenido un graduando en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Marcos. El único caso anterior que se conoce, de exoneración en la exposición de un expediente, por la excelencia académica, es el del doctor Max Arias Schreiber, quien fue exonerado del expediente penal.

### III. LA AMISTAD CON LUIS A. BRAMONT ARIAS: DISCÍPULO Y MAESTRO

La larga amistad que entre Luis E. Roy Freyre y Luis A. Bramont Arias nació desde las épocas en las que el primero era estudiante de la cátedra del último ha representado la muestra más pura del sincero cariño y mutuo respeto profesado entre un discípulo y su maestro. En la década de los sesenta, un numeroso grupo de catedráticos, abogados y alumnos representantes del tercio estudiantil se dieron cita en el recinto sanmarquino para homenajear al maestro Bramont Arias con motivo de su natalicio. Venido el final de la ceremonia con las palabras del agasajado, relata Roy Freyre: "En un aparte, no más de cinco personas, comentábamos elogiosamente, en presencia de Bramont Arias, las múltiples manifestaciones de cariño y simpatía que le fueron ofrendadas por los asistentes. De pronto el Maestro con una pronunciación pausada y trémula, como si hablase en aquella tarde otoñal evocando del futuro un día del cual paradójicamente tuviere ya el recuerdo a la manera vallejana, dirigiéndose a mi persona dijo estas palabras que todo el grupo escuchamos: 'Roy, te acordarás de mí el día que yo muera... tú hablarás ante mi tumba. No quisiera más discursos'. Sorpresivamente el instante de conversación distraída e intrascendente se había tornado solemne. El impacto emocional que produjo la sentencia fue grande. Al buscar rápidamente una respuesta adecuada al momento vivido, tan lejos de una torpe acogida del tétrico augurio como también de un alegre rechazo de plano, sentí por un momento que navegaba entre el escollo



de Escila y el Torbellino de Caribdis. Era yo quien tenía que contestar. Escapé de tan difícil trance rompiendo la gravedad del silencio con estas frases: ‘Doctor Bramont Arias, no siento ninguna urgencia por comenzar a escribir su necrología. Tenga Ud. paciencia y le ruego sepa esperarme mientras tanto’. El pensamiento del Maestro retornó inmediatamente al cauce de la vida y rió de buena gana con la ocurrencia del ‘Joven Roy’, como entonces cariñosamente me llamaba cada vez que festejaba una de mis ‘salidas’. Todos los circunstanciales confidentes le acompañamos como si con nuestra risa estentórea hubiéramos querido asegurarle su permanencia en este valle, que ya no será tanto de lágrimas si sus amigos seguimos contando con el fausto de su presencia”<sup>8</sup>. En 1981, al pronunciar el discurso “La Dogmática Jurídica en la Obra de Bramont Arias”, Luis E. Roy Freyre, luego de contar la historia arriba narrada, decía: “En feliz reemplazo del imaginado Maestro yacente de la anécdota de marras, hablo ahora ante un Bramont Arias tan pletórico de vitalidad como un árbol de su ubérrima tierra cañetana, en su plena madurez intelectual”<sup>9</sup>. Casi cuarenta años más tarde desde la primera anécdota anotada, en marzo del 2003, al concluir el prólogo del “Libro Homenaje al Profesor Luis A. Bramont Arias” dedicado a los 83 años de existencia del homenajeado, su discípulo le volvería a manifestar su nítida estima: “Finalmente es nuestro deseo, Maestro Luis A. Bramont Arias, continuar viéndolo en adelante pletórico de vitalidad tan fértil como un árbol frutal de su ubérrima tierra cañetana, tan majestuoso como el río que serpentea caudaloso por las quebradas de Lunahuaná y tan límpido de conciencia como las transparentes aguas marinas que baña las costas de Cerro Azul, su siempre recordado distrito natal”<sup>10</sup>.

## IV. EL ABOGADO

### 4.1. La Docencia en la Universidad de San Marcos

En abril de 1959, Luis E. Roy Freyre adquiere la plaza de catedrático auxiliar de Derecho Penal en la Universidad de San Marcos. En aquel año, tras la muerte del doctor Luis Guillermo Cornejo, decide presentarse a un concurso de mérito para enseñar el primer curso de Derecho Penal. Se habían presentado varios postulantes, pero únicamente dos tendrían la venia del Consejo de Facultad, el doctor Raúl Peña Cabrera y el doctor Luis E. Roy Freyre, quien había sido propuesto por el maestro Bramont Arias. En 1965 alcanzaría la categoría de catedrático asociado y en 1970 sería nombrado catedrático principal titular. Después de 36 años de servicios dedicados a la docencia sanmarquina solicitaría su cese en el mes de julio de 1995 por motivo de la intervención del régimen dictatorial de Fujimori dentro de los claustros universitarios. Pese a ello, en 1998 sería declarado profesor emérito de la Decana de América, aunque la ceremonia no se realizaría sino hasta el año 2006. La docencia también la ejerció como profesor extraordinario en la Universidad de Lima, San Martín de Porres y Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.

#### 4.1.1. Los Inicios en la Cátedra

Como a los dos años de haber ingresado en la cátedra sanmarquina le fue asignada a Luis E. Roy Freyre la categoría de “Tiempo Completo”. Su dedicación a la enseñanza no le permitía, por entonces, ejercer la defensa, salvo en algunos casos muy contados y nada importantes. En contraste con su amigo y compañero de cátedra, Raúl Peña Cabrera, quien, con algunos años más, y sin obligaciones universitarias ajenas al dictado de clases, en una de las dos secciones del primer año, había asumido la defensa de varios casos difíciles. Una entretenida anécdota relataba Roy Freyre sobre sus inicios como docente y en relación a su amistad con Peña Cabrera: “En el mes de octubre de 1961, cuando ya el frío de Lima y Callao disminuía su intensidad, nuestros

8 ROY FREYRE, Luis E. “La Dogmática Jurídica en la Obra de Bramont Arias”; en: Derecho Penal Peruano, tomo III, Ed. Editoriales Unidas, Lima, 1983. p. 341- 342.

9 Ibid. p. 343.

10 ROY FREYRE, Luis E. En “Libro Homenaje al Profesor Luis A. Bramont Arias”. Ed. San Marcos, Lima, 2003. p. xviii.



alumnos acordaron hacer una visita de estudios al Penal 'El Frontón', el más temido entonces después de 'El Sepa'. Luego de media hora de viaje en lanchas de madera que surcaron balanceantes la agitada zona de 'El Camotal', con cerca de 100 alumnos, dirigidos por Peña Cabrera y el que estás páginas escribe, y ya estábamos desembarcando en la isla prisión aproximadamente a las 10 de la mañana de un día del 'mes morado', ante las miradas curiosas de los reclusos. Repartidos en dos grupos emprendimos el recorrido por pabellones, celdas, lugares de castigo ('La Lobera'), talleres artesanales, etc. Dos horas después, en circunstancias en que nos aprestábamos para el retorno a tierra firme, uno de los alumnos se dirige a mi persona, en presencia de varios condiscípulos, para decirme con voz audible a todos: 'Doctor Roy: ¿es verdad que Ud. no ejerce la defensa para nada?' La observación, aunque casi era exacta, me incomodó un poco al notar que había llamado la atención de los contertulios. Mi respuesta fue: 'No es así, yo también tengo mis clientes'. El alumno replicó: 'Pero, entonces ¿cómo es que vimos al Doctor Peña Cabrera conversar con sus defendidos delante de nosotros sobre sus casos, mientras que Ud. sólo alternaba con los alumnos?' El preguntón motivó esta respuesta, lamentablemente a costa de mi colega: 'Bueno, lo que pasa es que el Doctor Peña Cabrera tiene a sus patrocinados presos aquí en la isla; en cambio, los míos están en libertad paseándose por Lima'. Carcajadas de los presentes... y a disculparme con el amigo"<sup>11</sup>.

#### 4.1.2. *El Adiós al Claustro Sanmarquino*

El 03 de julio de 1995, Luis E. Roy Freyre solicitó voluntariamente por escrito su retiro definitivo de las aulas universitarias. En la carta presentada, hacía expresa mención a los dos motivos que, en palabras suyas, "eran determinantes para retirarse de inmediato"<sup>12</sup>. El primer motivo consistía en la intervención, lesiva a la autonomía de la Universidad

Decana de América, a través de la Comisión de Reorganización que había impuesto el régimen dictatorial de Alberto Fujimori, bajo el pretexto de "identificar" a las facciones terroristas que se camuflaban como estudiantes universitarios; y el segundo, también en relación con el primero, radicaba en la presencia amenazante e injustificada de las Fuerzas Armadas, "esta vez nada menos que al costado del mismo Salón de Grados de la Facultad de Derecho y al pie de la escalera interior que conduce a las aulas, en donde dictaba sus clases". En una de las partes de la petición de cese, Roy Freyre, textualmente en su misiva decía: "Es mi deseo, Señor Decano a. i., dejar expresa constancia de mi profundo agradecimiento a nuestra Alma mater y a mi maestro, el Dr. Luis Alberto Bramont Arias, ilustre mentor para muchas generaciones de abogados sanmarquinos, persona a quien debo el honor de haber ocupado desde 1959 la cátedra de Derecho Penal. Asimismo, por respeto al cuerpo de profesores de la Facultad, debo dejar en claro que mi solicitud de cese tiene un carácter estrictamente particular y que no pretende, en manera alguna, cuestionar la decisión que tomen sus integrantes de continuar en la docencia sanmarquina". Poco más de dos años después, el 4 de noviembre de 1997, se expidió la Resolución Rectoral N° 06570 según la cual se confirmaba el cese del letrado, 'en vía de regularización', como docente sanmarquino con la categoría de Principal a Tiempo Completo 40 horas, a partir del 01 de julio del año anterior"<sup>13</sup>.

#### 4.2. *Doctor en Derecho Público*

En 1962, con la tesis titulada "Trayectoria del Derecho Penal" Luis E. Roy Freyre obtuvo el grado de Doctor en Derecho Público en la Universidad de San Marcos. El trabajo de investigación, dedicado al honorable cuerpo docente de la Facultad de Derecho de la Decana de América, tenía como propósito coadyuvar a la mejor formación científica del estudiante de San Marcos, desarrollando parte de los puntos que integraban el programa del primer curso

11 ROY FREYRE, Luis E. "Causa de Extinción de la Acción Penal y de la Pena". 2ª edición, Ed. Grijley, Lima, 1997, p. 25-26.

12 Ibid., p. 423.

13 Ibid., p. 423-424.



de Derecho Penal que había ayudado a estructurar conjuntamente con el maestro Bramont Arias, por entonces Decano de la Facultad. La tesis se divide en cinco capítulos que desarrollan sistemáticamente el concepto, naturaleza y las relaciones del Derecho Penal; las Ciencias Penales; las Escuelas Penales; la Historia General del Derecho Penal; y la Historia del Derecho Penal Peruano. El jurado habiendo aprobado el trabajo por unanimidad recomendaría su publicación.

### 4.3. El Caso de los Asaltantes del Banco Popular y del Banco de Crédito

En sus inicios como abogado Luis E. Roy Freyre seguirá trabajando con su maestro, Luis A. Bramont Arias. El primer caso de gran importancia que verían juntos fue el caso de los asaltantes del Banco Popular y del Banco de Crédito. En 1962 unos quince jóvenes impulsados por motivos políticos asaltaron los dos bancos más importantes del país, llevándose consigo varios millones de soles. El grupo, dirigido principalmente por el español, José Martorell, y el argentino, Daniel Pereyra, había decidido iniciar la revolución trotskista en el Perú, financiándola con el dinero que conseguirían luego de asaltar diversas instituciones bancarias. Desde luego, la denominación de la técnica utilizada en los operativos, no sería otra que la del método de expropiación revolucionaria de los bancos. Cuando el padre del español, vino al Perú para buscar un abogado que defendiera a su hijo, se dio con la sorpresa que los abogados que visitaba no querían defenderlo. La negativa de los letrados limeños, que veían asuntos civiles y penales, se explicaría en el hecho de que, por aquel entonces, el Presidente del Banco Popular, era don Mariano Ignacio Prado y el Presidente del Banco de Crédito, era don Hernando de Lavalle, personajes de mucha influencia y poder, con los cuales no hubiera sido conveniente enfrentarse. Una tarde, cuando Martorell padre se encontraba visitando a su hijo detenido en el local de la policía, le refirió al personal policial, en un comentario, con

tono de disgusto, que no sabía que pasaba en Perú, que había venido a ver abogados de acá, abogados de prestigio, pero ninguno quería asumir la defensa de su hijo, sin que alegasen algún inconveniente para negarse. La policía le diría que porque no iba a visitar al doctor Bramont o al doctor Roy, pues, “esos eran comunistas y podían aceptar”.

Los dos letrados, Roy Freyre y Bramont Arias, asumieron la defensa de José Martorell y de Jorge Tamayo. Todos los participantes tenían antecedentes políticos. Martorell siendo todavía un adolescente había sido preso de los nazis. Jorge Tamayo, quien era menor de edad, tenía diecinueve años a la fecha, procedente de una modesta familia arequipeña, de padre carpintero y madre ama de casa, fue dirigente universitario en la Universidad Nacional de Ingeniería, con evidentes tendencias izquierdistas. Durante el proceso, si bien el móvil político del socialismo no fue reconocido abiertamente, en la pena si se tradujo. A Martorell, la pena que le impusieron fue de siete años de penitenciaría y a Tamayo no le aplicaron pena alguna, por considerar que había operado la prescripción extintiva de la acción penal respecto a él. De acuerdo con el artículo 148 del Código Penal de 1924, se había previsto una circunstancia atenuante para los menores de edad. El dispositivo decía que si al menor le correspondía una pena de penitenciaría, esa pena podía ser cambiada por la pena de prisión. Así como una posibilidad. Entonces, el Tribunal Correccional, con la partida de Tamayo, de diecinueve años, podía cambiar la pena. La crucial decisión que quedaba a discreción del tribunal, era de suma importancia, pues, si le imponía pena de penitenciaría, la acción penal no había prescrito todavía, pero si le aplicaba pena de prisión la acción si estaba prescrita. Finalmente, el colegio se inclinó por la pena de prisión, dejando sin sanción penal al joven estudiante. O sea, el móvil político, aunque no estuvo declarado expresamente en la sentencia, tuvo un peso en la decisión en el caso de Tamayo, porque perfectamente hubiesen podido optar por la pena de penitenciaría.



#### 4.4. Momentánea Faceta Política

En 1962, Luis E. Roy Freyre tuvo un breve paso por la arena política. Ese año se suscribió al partido social progresista, integrado por los intelectuales de izquierda, cuando el secretario general del partido era don Alberto Ruiz-Eldredge. Luego de apoyar la candidatura presidencial de Ruiz Eldredge, y haber estado tentado a candidatear como diputado por la ciudad de Chíncha, decide retirarse de la escena política, centrándose exclusivamente en el ejercicio de la abogacía.

#### 4.5. Breve Paso en la Función Pública

En 1964, Luis E. Roy Freyre es convocado a trabajar dentro del Ministerio de Educación proyectando Resoluciones y Decretos Supremos. Debido a que el Secretario General del Ministerio de Educación, Manuel Velasco Clark, cae enfermo, Roy Freyre debió asumir el alto cargo dentro del Ministerio. Sin embargo, solamente duraría dieciocho días en función pública, pues, tras relucirse que el letrado era abogado de los asaltantes del Banco Popular y del Banco Crédito, el Ministro del Ramo, exigiría a Velasco Clark la renuncia del abogado de los comunistas. Al día siguiente, aparecería, en el diario expreso la carta de renuncia del letrado, quien muy fiel a su estilo, concluía despidiéndose del Ministro de la siguiente manera: “Dios guarde en el APRA, a Ud., al gobierno y a los suyos”.

Durante los años de 1965 a 1967, Luis E. Roy Freyre actuó como juez suplente en la ciudad de Lima. Juramentando los 18 de marzos, tomó turnos de 30 días. El breve paso por la magistratura le serviría para adquirir experiencia y tomar verdadero contacto con el objeto de las ciencias penales.

#### 4.6. La Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica

Un capítulo importante en la vida de Luis E. Roy Freyre ha sido su participación en las Reuniones de la Comisión Redactora

de Código Penal Tipo para Latinoamérica, interviniendo en seis de las doce reuniones celebradas durante casi veinte años. En 1962 un grupo representativo de penalistas latinoamericanos, impulsado principalmente por juristas chilenos, invitó a la ciudad de Santiago a los mejores penalistas de la región con la finalidad iniciar un ambicioso proyecto: Un código penal tipo para Latinoamérica. En representación del Perú fueron invitados los doctores Luis A. Bramont Arias y Manuel G. Abastos. Únicamente pudo asistir el primero, quien en adelante sería el Presidente de la Comisión peruana. En aquella oportunidad en la capital chilena la idea de hacer un código penal modelo para los países de América Latina quedó consolidada, se plasmaron los principios y fundamentos de la Comisión, debatieron y aprobaron la conveniencia de establecer un Título Preliminar, y fijaron su contenido.

En 1965,<sup>14</sup> fue la fecha en que Luis E. Roy Freyre asistió por primera vez a la Comisión Redactora de Código Penal Tipo para Latinoamérica, representando a la Comisión Peruana, junto a Domingo García Rada, Juan Arce Murúa, Raúl Peña Cabrera, Eladio Zamora y bajo la presidencia de Luis A. Bramont Arias, con motivo de llevarse a cabo la segunda reunión de la Comisión Redactora en Ciudad de México. En dicha oportunidad la representación peruana tuvo asignada la exposición de las Causas de Justificación. Tema que fue expuesto conjuntamente por Bramont Arias y Roy Freyre, quien debutaba como Relator de la Comisión de Trabajo Peruana.

14 Es ilustrativo del dinamismo del letrado el retrato que hiciese de su actividad profesional durante ese año: “Tengo la seguridad que 1965 fue el más grato de los 36 años que llevo en la docencia universitaria, pues, sucesivamente, ascendí a Catedrático Asociado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, viajé por vía aérea los fines de semana a la ciudad de Chiclayo para enseñar Derecho Penal los días sábados y domingo en la Universidad ‘Pedro Ruiz Gayo’, integré la Comisión Revisora del Código Penal hoy abrogado, apadriné la promoción de los estudiantes de leyes que ese año egresaría de las aulas sanmarquinas y concurrí como invitado a participar en la Segunda Reunión Plenaria de la Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica a realizarse en Méjico, en el mes de octubre”. ROY FREYRE. Luis E. “Causas de Extinción de la Acción Penal y de la Pena”. Op. cit. p. 1.



Durante los diez primeros días de marzo de 1975, la Comisión Peruana, integrada por los profesores sanmarquinos Domingo García Rada, Juan Portocarrero Hidalgo y Luis E. Roy Freyre, quien ejercía su presidencia ante la declinación del primero de los nombrados, arribó a la capital chilena con motivo de celebrarse la novena reunión de la Comisión Plenaria. El encuentro entre los mejores penalistas de la región se produciría en una época caracterizada por el aumento de la tensión en las relaciones diplomáticas entre Chile y nuestro país, pues era ya un secreto a voces que el gobierno militar del general Velasco Alvarado compraba buena cantidad de armamento moderno a la Unión Soviética. Acaloraba más la jornada, el hecho que algunos de los más preclaros penalistas chilenos, que habían sido el motor del ambicioso proyecto, como Eduardo Novoa Monreal, Sergio Politoff y Juan Bustos Ramírez, se encontrasen refugiados en el extranjero al ser perseguidos por el gobierno del general Pinochet, por haber sido colaboradores de Salvador Allende, el socialista Presidente Constitucional, derrocado y muerto en el cruento golpe de Estado acontecido el 11 de septiembre de 1973. En el contexto descrito, es meritorio reconocerle a Roy Freyre la valentía de reafirmar su amistad con sus compañeros golpeados y exiliados a causa del régimen militar chileno, al pronunciar las siguientes palabras, antes de terminar su discurso programado para la clausura del evento: “Novoa, Bustos y Politoff, en donde quiera que se encuentren deseamos que sepan cómo los hemos extrañado en estas jornadas y que es nuestro anhelo que Uds. tengan la posibilidad de un pronto retorno a su terruño, pues siendo sus amigos, sentimos como una verdadera desgracia que la fuerza los obligue a vivir lejos de su patria querida”<sup>15</sup>. Aun más sobresale la bravura del letrado peruano, si se tiene en cuenta, que una hora antes de la ceremonia, el edecán del General del Aire Gustavo Leigh, miembro de la Junta Militar de Gobierno, se había presentado a su habitación del “Hotel Carrera” para hacerle entrega del discurso que su jefe pronunciaría en la cena oficial

de clausura, en la que estarían presentes invitados especiales, como el Presidente de la Corte de Santiago y el Ministro de Justicia, a fin de solicitarle el texto de su discurso, ante lo cual esquivó la solicitud aduciendo no tener nada preparado por escrito. Inclusive, la lectura del discurso de Leigh, llenó de elogios al gobierno pinochetista, fue escuchado inmediatamente antes que el pronunciado por Roy Freyre. Tal desconcierto habrían causado sus palabras que el delegado colombiano, Lisandro Martínez Zuñiga, tomándolo del brazo y llevándolo a fuera del gran salón, le diría, entre alegre y preocupado: “Roy, estuviste verraco...,verraquísimo. Ahora vámonos de aquí porque te pueden meter preso”<sup>16</sup>.

Todas aquellas reuniones eran compartidas por los penalistas de más alto nivel dentro de la región, incluyendo al gran pensador español Luis Jiménez de Azua, representando a la Argentina. Es que asistían penalistas de la talla de Alfredo Etcheberry, Miguel Schweitzer, Eduardo Novoa Monreal, Guillermo Fierro, Sebastián Soler, Juan Bustos, Sergio Politoff, Luis Cousiño Mac-Iver, Nelson Hungría, un joven Alfonso Reyes Echeandía, que llegaría a ser Presidente de la Corte Suprema de Colombia. La última reunión se celebró en la Argentina en 1979. El extraordinario esfuerzo logró que los textos pre-legislativos se redactaran, concretamente la Parte General, pues la Parte Especial sólo fue adelantada en ciertos puntos.

#### 4.7. El Caso Pepe Miranda

Ya ejerciendo de manera independiente la profesión de abogado, uno de los procesos más célebres que patrocinó en sus inicios Luis E. Roy Freyre fue la defensa del famoso cantante Pepe Miranda. Desde aquella época, Pepe Miranda era conocido como el rey de la nueva ola. Apelativo grandilocuente, que pese a ello, quizás no pueda reflejar, hoy, el furor que generaba la imagen del artista en aquel tiempo. Lo cierto es que su desbordante popularidad causaba conmoción en toda la juventud

15 Ibid. p. 180-181.

16 Loc. cit.



peruana de las décadas del sesenta y setenta. En 1968, con ocasión que el cantor se encontraba rodando una filmación para Panamericana Televisión en la ciudad del Cuzco, entre las fanáticas que se le abalanzaban, se le acercó una agraciada muchacha, quien al parecer, muy manifestamente le dio a entender que le tenía especial simpatía y estimación. Esa misma noche ambos mantuvieron relaciones íntimas. Al tiempo, la joven dio a luz un niño y salió a la prensa para decir que Pepe Miranda era el padre de la criatura. En definitiva, lo denunciaron por el delito de seducción, pues, la muchacha, con dieciocho años, era menor de edad para aquella época. Se abrió el proceso. La tesis de la muchacha se sostenía sobre la base de un documento con mucho poder. Según la legislación vigente, en el delito de seducción había que acreditar la buena conducta de la víctima. Es que el Código Penal de 1924, establecía que sólo podía ser seducida una persona de entre dieciocho y veintiún años, que tuviese buena conducta. Entonces, para acreditar esa buena conducta la joven presentó un certificado eclesiástico. La muchacha había ido donde un sacerdote de una iglesia para pedirle el certificado bajo el pretexto que le urgía conseguir un trabajo. El cura, generoso él, se lo extendió con su rúbrica. En el documento, afirmaba conocer a la señorita y la recomendaba para los efectos de que pueda trabajar, pues, se trataba de una joven honesta y de buenas costumbres. La defensa de Pepe Miranda, tan pronto advirtió el elemento de prueba presentado por la denunciante, y conociendo sus fuertes implicancias, inició las averiguaciones tendientes a conocer su verdadero origen. Como Pepe Miranda tenía dos tías monjas, pudieron fácilmente dar con la identidad del religioso. La sorpresa de aquellas contrastaría con la seguridad que el abogado defensor tenía en su propio instinto. El sacerdote reveló que no la conocía realmente, que únicamente recordaba que había ido hacía unos meses pidiéndole el certificado de buena conducta, pero para trabajar, y de favor, se lo había dado. Al conocer la gravedad del contexto dentro del cual se había utilizado el documento, el cura

emitió un segundo certificado. En este nuevo documento, el padre era enfático al señalar que había certificado la buena conducta de la muchacha únicamente porque ésta se apersonó a su parroquia manifestando que necesitaba dicha constancia para poder trabajar; que aquel, de manera inadvertida, ddivosamente, lo otorgó, sin conocerla, pues, solo la había visto el mismo día que expidió el certificado. Roy Freyre presentó ese nuevo certificado al proceso derrumbando por los suelos la alegada buena conducta de la joven. Y de esa manera abrió paso al triunfo de la tesis formulada por la defensa. Tesis que básicamente postulaba que una joven que antes de transcurrir veinticuatro horas mantenía relaciones sexuales con una persona no podía ostentar buena conducta. Así, el Quinto Tribunal Correccional absolvió al rey de la nueva ola. Es anecdótico el titular del diario Última Hora publicado al inicio del juicio oral: “Pepito se parece a Pepe con buena pepa”. Pese a que el juicio era reservado, por la naturaleza de la causa instruida, la propaganda fue tremenda, la televisión, la radio y los periodistas estuvieron presentes, como moscas, durante toda la duración del proceso.

#### 4.8. El Caso Prado

En 1971, Luis E. Roy Freyre patrocinó la defensa de don Mariano Ignacio Prado Heudebert en el proceso penal que se le instauró por imposición de la Junta Militar liderada por el General Velasco Alvarado. A Prado se le acusaba, en líneas generales, de haber permitido préstamos a entidades privadas sin tener el respaldo suficiente. No porque él había aprobado los préstamos, pues sus funciones evidentemente no eran esas, sino en su condición de haber sido Presidente del directorio del Banco Popular del Perú. En base a ello, conjuntamente a dos empleados de cargo gerencial, sería procesado por una serie de hechos delictivos, básicamente, estafa, apropiación ilícita y falsificación de documentos. Como Prado, era ya una persona mayor, que padecía graves problemas respiratorios (padecía bronconeumonía) e incluso había perdido un pulmón, se encontraba in-



ternado en el Hospital del Policía. En consecuencia, se dictó una ley especial a fin de que el Tribunal Correccional pudiese llevar un proceso contra una persona que se encontrase con problemas de salud y que no pudiera concurrir a la audiencia. Ley que fue conocida como la Ley Prado. Es así como el juicio oral se llevó a cabo en el Palacio de Justicia ante el Tribunal Correccional, sin la presencia del procesado principal. Los únicos que asistían a las audiencias eran, su abogado defensor, el doctor Luis E. Roy Freyre, y el doctor Andrés Echevarría Maúrtua, quien lo asesoraba en los temas bancarios. En un momento, se consideraría necesario que los personajes procesales se constituyan en el Hospital para interrogar al doctor Prado. De esa audiencia, salió una foto que daría la vuelta al mundo: el retrato de Mariano Ignacio Prado, grave de salud, echado en su camilla de hospital mientras era objeto de un juicio evidentemente politizado por la ideología del Gobierno Militar. En esas condiciones, estando hospitalizado, se leyó, en el Palacio de Justicia, la sentencia que lo condenaba a diez años de pena privativa de la libertad. No duró su vida lo suficiente para cumplir le pena impuesta.

El proceso y la condena tuvieron dos caras: una ideológica y otra política. Como es bien sabido, Velasco quería traerse abajo a la oligarquía, la que él mismo, de manera prejuiciosa y abusiva había simbolizado en la persona de Mariano Ignacio Prado. Ello es indiscutible. Pues, desde el punto de vista jurídico, como sostuvo su defensa, si los delitos imputados se habrían producido, eso constituía un delito de quiebra fraudulenta que previamente requería la declaración de la quiebra en la vía civil. Declaración que nunca se había efectuado. De allí que todos los cargos no apareciesen más que en la Ley Procesal de Quiebra. Así las cosas, la tesis de la defensa consistió en resaltar que los hechos que se le imputaba no encuadran dentro de alguno de los imputados, pues, en todo caso consistirían el delito de quiebra, ya sea fraudulenta o culposa, pero que como cuestión previa, exigía que la declaración de quiebra sea establecida en la vía extrapenal. El cariz polí-

tico, se advierte también del hecho de que las pericias se entregaban y ratificaban en menos de veinticuatro horas. ¡Sin la presencia de los abogados defensores!

A los tres meses de haber asumido la defensa de don Mariano Ignacio Prado, a Luis E. Roy Freyre se le acercaron las hijas del banquero manifestando querían conversar con él. El letrado les dijo que bien, que iría a la casa de ellas. Pero las damas respondieron que no. Preferían conversar en su estudio. Aquella tarde, dispuso que su bufete ubicado en el jirón Lampa estuviese libre para que vayan esas damas muy conocidas de la sociedad. Estaba sorprendido que ellas quisieran ir hasta su estudio. Al entrar a su despacho, le manifestaron que se habían enterado que había sido el abogado defensor de los asaltantes del Banco Popular y del Banco de Crédito, en 1962. Les interesaba saber como aceptó la defensa de su padre, pues, aquel había sido Presidente de directorio del Banco Popular cuando el robo se produjo. El letrado les respondió que cuando se constituyó en la "Clínica Americana", donde inicialmente se encontraba Prado, al ser convocado por uno de sus yernos, le dijo a su padre, que había sido abogado de los asaltantes de su banco y que aquel le respondió que estaba enterado de eso; pero así como los defendió y salieron bastante bien esperaba que así lo saque a él<sup>17</sup>. Luego les dijo que había asumido la defensa por considerar a su padre

17 Así relata Luis E. Roy Freyre: "Sucedió que a los pocos días de abrirse la instrucción fueron solicitados mis servicios profesionales. El 4 de junio de 1971 visité al doctor Prado Heudebert en la 'Clínica Americana', nosocomio en el cual estaba internado, encontré a un hombre septuagenario, reclinado en la cama y conectado a un balón de oxígeno, rodeado de solícitas enfermeras. Luego de las presentaciones de rigor me preguntó si estaba enterado del contenido de la denuncia y si tenía interés en hacerme cargo de su defensa. Antes de responder afirmativamente, me sentí obligado advertirle que en los primeros meses del año 1962 había asumido la defensa de dos jóvenes universitarios, uno peruano y otro español, que por motivaciones políticas habían participado, con otras personas de ideas izquierdistas, en el asalto efectuado al Banco Popular del Perú, oficina del distrito de Magdalena, precisamente cuando mi interlocutor era Presidente del Directorio. Me contestó que estaba enterado de la sentencia ejecutoriada recaída en el caso y que esperaba ser patrocinado con el mismo tesón y buen éxito que yo había tenido en la defensa de los asaltantes de su entidad crediticia, no cabe duda que esta respuesta tan franca, aparte de ser elogiosa en cierta forma, me dio bastante confianza". Ibid. p. 236.





como una persona digna de ser defendida. Había defendido a los asaltantes del banco. No comulgaba con sus ideas pero las respetaba. Igual acá, pues, sin tener cuentas corrientes en el Banco Popular o de Crédito, consideraba que debía ser defendido de la imputación realizada por el gobierno de Velasco Alvarado. Pues, aquellos hechos podían haber sido cometidos por otros, pero no por su padre. Las hijas de Prado que habían ido a reclamarle, creyendo que había asumido la defensa de su padre ocultando su anterior patrocinio, quedaron muy complacidas al ver la sinceridad con la que se conducía el letrado. Esa simpatía sería manifestada en las comidas que aquellas prepararían con motivo de los almuerzos que compartían, al menos dos veces a la semana, Luis E. Roy Freyre y Mariano Ignacio Prado en el Hospital de Policía<sup>18</sup>.

#### 4.9. El Caso Bancharo

Probablemente el caso más memorable en la historia de la justicia penal peruana empezaría, casi simultáneamente, en 1972. “El Caso Bancharo” sería titular permanente en la prensa escrita, radio y televisión, desde la muerte de Bancharo Rossi hasta el final del proceso seguido contra sus homicidas. El caso es tan conocido que sobran las palabras para exponer su narración. Basta con señalar que varias películas se han rodado en torno a la realización del crimen. A grandes rasgos, cabe decir que Luis Bancharo Rossi, importante productor y exportador de

harina y aceite de pescado, que acumuló una de las más grande fortunas que ha habido en nuestro país, fue cruelmente asesinado a golpes, con una estatuilla, en su residencia de Chaclacayo, el 01 de enero de 1972. Los principales sindicados, como sus homicidas, fueron, su secretaria y amante, Eugenia Sessarego, y su jardinero, Juan Vilca Carranza. Luis E. Roy Freyre asumió la defensa de la familia Bancharo Rossi, al día siguiente del homicidio. El proceso que tuvo una extensa duración de cuatro años, dos años de instrucción y dos años de juicio oral (!), culminó en la Corte Suprema, que declaró, en decisión unánime, haber nulidad en la sentencia de vista, que condenaba a ambos procesados a seis años de privación de libertad; y reformándola, aumentó la pena a veinte años de penitenciaria.

Uno de los datos más interesantes del caso resulta ser la hidalguía en el ejercicio de la defensa que mantuvieron Luis E. Roy Freyre, abogado de la parte civil, y Carlos Enrique Melgar, abogado de Eugenia Sessarego. Muy aleccionador respecto a la amistad entre ambos abogados litigantes y, también, sobre la importancia de la brevedad en el ejercicio de la defensa, resulta ser la anécdota contada por Roy Freyre con ocasión del “Caso Bancharo”. La intensa y extensa actividad judicial de la causa, compuesta por más de 7,000 folios había obligado al “joven Roy”, llegada la hora decisiva de los alegatos orales, a que utilizara una guía manuscrita, a fin de que, mirándola de vez en cuando, pueda ser conciso sin que olvide alguna prueba o argumento cuya formulación pudiese convenir al mejor patrocinio de los intereses de su defensa. Su alegato ante el Tribunal Correccional, que duró entre 4 y 5 horas, fue desarrollado en el curso de 3 audiencias públicas. En cambio, su amigo y gran penalista Carlos Enrique Melgar López, “haciendo gala de su brillante oratoria, que fuera puliendo en numerosas lides políticas, parlamentarias y forenses, empleó nada menos que...¡57 horas!, en aproximadamente... ¡25 audiencias! para presentar la defensa de la única mujer procesada en el caso”<sup>19</sup>. Pese a que ninguno cedió un milímetro en su teoría del caso, el mutuo respeto guardado fue, “al fina-

18 Como el Hospital de Policía fue fundado cuando don Manuel Prado Ugarteche era Presidente de la República, Prado Heudebert fue tratado con un cariño especial. Entre las muchas visitas realizadas por los personajes de la escena peruana mientras duro su estancia en el Hospital, había un amigo de él, don Juan Seoane, hermano del “cachorro” Manuel Seoane —líder del partido aprista— que lo acompañaba casi todos los días. La amistad entre Seoane y Prado vendría de mucho antes. En 1932 Juan Seoane conjuntamente con José Melgar, atentaron contra la vida del Presidente Luis Miguel Sanchez Cerro. Le dispararon en una oportunidad, de la cual Sánchez Cerro salió herido, pues luego moriría en Lima, asesinado por otro partidario aprista, Abelardo Mendoza Leiva, en 1933. En consecuencia, a ambos los sometieron a un Consejo de Guerra y dispusieron que les aplicaran la pena de muerte. La pena capital nunca sería ejecutada, pues don Mariano Ignacio Prado, joven también pero con mayores influencias, habría intercedido en su favor para que la pena de muerte sea conmutada por una pena privativa de la libertad.

19 Ibid. p. 254.



lizar el caso con sentencia ejecutoriada, más grato y más grande que cuando comenzó<sup>20</sup>. Únicamente, un desliz insignificante sucedió. Al ser acosado por algún periodista deseoso de provocar una polémica entre los defensores, Carlos Enrique Melgar declaró a los diarios de la época, en el tramo final del Juicio Oral: “Yo, para hacer mis defensas, no necesito mirar ‘papelitos’ como hacen otros abogados”, en clara alusión a Luis E. Roy Freyre<sup>21</sup>.

Días después, el Tribunal Correccional emitiría sentencia condenando a Juan Vilca y a Eugenia Sessarego a la pena de 6 años de penitenciaría. Interpuesto el recurso de nulidad tanto por los condenados como por la Parte Civil, llegaría al momento de los informes orales ante la Sala Penal de la Corte Suprema. Entonces, dejó la continuación del relato a las mismas palabras del autor de la anécdota, Roy Freyre: “En ese entonces, ya había presentado el escrito correspondiente solicitando 2 horas para hacer mi exposición, a diferencia del político y penalista ayacuchano que había pedido...‘tiempo indefinido’, así, textualmente. Al comenzar la Vista oral, que había concitado gran expectativa en la opinión pública, el Presidente de la Sala preguntó a Carlos Enrique por cuánto tiempo pensaba hacer uso de la palabra, pues no lo había fijado en el texto con el que se apersonó a la instancia. La respuesta fue: ‘Señor Presidente, como ya está escrito, respetuosamente solicito tiempo indefinido’. La réplica del prevenido Magistrado no se hizo esperar y fue tajante: ‘no hay tiempo indefinido, señor Abogado. No habiéndolo fijado Ud., la Sala le da una hora. Puede Ud. comenzar su informe’. Y... así Cronos, el cuestionado dios griego del tiempo, tan generoso con Carlos Enrique en aquella pasada etapa del Juicio Oral, ahora se mostraba mezquino en esta otra instancia decisiva del proceso. Urgido por inesperadas circunstancias, le fue difícil a nuestro colega resumir en un lapso relativamente corto sus argumentos defensivos tan ampliamente expuestos en 57 horas de alegato ante el Tribunal Correccional, lo que no significa que en ese momento dejara de hacerle

honor a su apelativo de “El Tigre”. En la otra tribuna, en cambio, bien premunido como estaba de otra guía escrita más esquemática pero similar a la que fuera ingeniosamente ridiculizada por Carlos Enrique, no tuve inconveniente para ajustar mi informe también a una hora<sup>22</sup>. Finalmente como se ha anticipado la Corte Suprema condenaría a veinte años de penitenciaría al principal acusado, como también para la patrocinada de Carlos Enrique Melgar, en 1976.

#### 4.10. El Caso del General Velit

En 1983, saldría a la palestra de los estrados judiciales el caso del ex Ministro del Interior Fernando Velit Sabatini. El 02 de enero de 1980, dentro de un camión Fiat que venía de Pucallpa a Lima, la Policía decomisó 475 kilos de pasta básica de cocaína, en ese tiempo, el cargamento más grande de la historia del narcotráfico peruano, y valorizado en un millón de dólares. El responsable principal de la millonaria operación de narcotráfico era Carlos Langberg, quien fue detenido y llevado a una comisaría. En 1983, a Velit Sabatini se le acusaba de haber sacado de la cárcel a Langberg y haberlo favorecido en sus operaciones. La verdad es que el general Velit conocía a Langberg, pero por interés de éste último. Pues, Langberg solía asistir a las reuniones sociales que realizaban las altas esferas militares y políticas a fin de poder ganarse la confianza de sus miembros y poder operar con mayor comodidad. Cuando en 1980 Langberg es detenido por tráfico ilícito de drogas y conducido a la “Pantera Rosa” (centro de detención policial especializado en narcotráfico), ubicada en la avenida Javier Prado, el General Velit, en esos momentos Ministro del Interior, manda a su Viceministro a que averigüe si era cierta la imputación que se había formulado en contra de aquel. Unos años después, esa acción no sería interpretada como una preocupación personal sino como una vinculación entre el militar y el narcotraficante. En consecuencia, el Vocal Supremo Instructor, Figueroa Estremadoyro, abriría instrucción contra Langberg y contra Velit. Ambos con mandato de deten-

20 Ibid. p. 255.

21 Loc. cit.

22 Ibid. p. 256.



ción. Asumida la defensa del General Velit Sabatini por Luis E. Roy Freyre, interpuesto el recurso de apelación y rendida correctamente la declaración inestructiva, se desvirtuaron todos los cargos formulados en su contra. Al punto que el mismo Vocal que había abierto instrucción con mandato de detención decreta su libertad incondicional ¡A los días siguientes de haber emitido la primera resolución! Sin embargo, la decisión todavía tendría que ser ratificada por la Sala Penal de la Corte Suprema. El Máximo Tribunal revocaría la libertad incondicional y mantendría firme el criterio de la detención. Así las cosas, sus abogados defensores, Luis Eduardo Roy Freyre y Mario Amoretti Pachas -discípulo del primero- le darían las malas noticias al General. Sin embargo, aquella tarde Roy Freyre le comentó a su abatido cliente, que tuviese ánimo porque el día de mañana, le traería un documento que sería una sorpresa para él. Esa noche, apenas llegó a su casa de Chaclacayo, empezó a trabajar el escrito de excepción de naturaleza de acción que presentaría al día siguiente por la mañana. El camino elegido por la defensa fue el correcto. En última instancia, la Corte Suprema declaró fundando el recurso presentado declarando la conclusión del proceso, y la inmediata excarcelación del General Fernando Velit Sabatini. En realidad el proceso tuvo un trasfondo político. El general Velit, siendo Teniente General, fue la persona encargada de llevar al Presidente Fernando Belaunde Terry en el avión de Aerolínea Peruana S.A. (APSA) al aeropuerto de Ezeiza en la Argentina al realizarse el golpe de estado liderado por Velasco.

#### **4.11. El Caso Reaño**

El “Caso Reaño” marcaría los anales judiciales de la década de los noventa y, desbordando el ámbito de los tribunales, mantendría en estado de alerta a toda la sociedad peruana. A Leandro Reaño Cabrejos, Presidente del directorio y accionista mayoritario del Banco de Comercio, se le acusaba de haber asesinado a su amante, Marita Alpaca Raa, arrojándola desnuda desde lo alto de una habitación ubicada en el piso

diecinueve del “Hotel Sheraton”, el 19 de agosto de 1990. La Fiscalía postulaba la tesis de que siendo ambos amantes, el móvil del crimen se explicaría en el hecho que aquella noche Marita le habría contado a Reaño que se encontraba esperando un hijo suyo, y que no estaba dispuesta a abortar –según la Fiscalía y la Parte Civil, el banquero la había hecho abortar hasta en dos ocasiones. Esto motivaría el inicio de una discusión entre ambos, que entre golpes, terminaría con él empujando a ella por la ventana. El problema para Reaño surgió debido a que inicialmente le aconsejaron que se retirase al extranjero. Consejo equivocado que sería seguido por el banquero, a quien se le abrió proceso por los delitos de homicidio, aborto y de tráfico ilícito de drogas, pues, encontraron rastros de cocaína en la habitación del hotel. Con todo el escándalo que se armó en los medios, la familia del inculcado recurrió a los servicios profesionales del doctor Luis E. Roy Freyre. El letrado consideró conveniente conversar con su cliente. En consecuencia, viajó a la Argentina. Luego de que el caso le fuese explicado por su patrocinado, le dijo a éste que siendo inocente, como se consideraba, tenía que regresar, y voluntariamente ponerse a disposición de la justicia, pues, lo contrario, no sólo implicaba haber incurrido en peligro procesal sino que podía traerle consecuencias funestas.

Habiendo conversado Luis E. Roy Freyre con su cliente, el letrado vino a Lima y presentó un escrito indicando que Reaño se iba a poner a derecho. Señaló el lugar, el día, la hora, la compañía aérea y el avión en el que vendría para que la policía lo esperase y se cumpla con la detención provisional, pues como le había advertido previamente, la privación de su libertad sería irremediable. Luego sacaría del camino el delito de tráfico ilícito de drogas, pues de lo contrario la variación de la medida de detención era imposible. Bajo la estrategia de Roy Freyre, la defensa, integrada también por su asociado Amoretti Pachas, planteó y ganó una excepción de naturaleza de acción. En consecuencia, se archivó el proceso por drogas. Quedaba entonces el cargo por homicidio y aborto. Allí, la defensa pidió y consiguió la libertad



provisional. Todo parecía marchar bien para los intereses de Reaño. Sin embargo, cuando el Ministerio Público formula acusación fiscal solicitando una pena de quince años, Leandro Reaño, se asusta, cambia de abogados, y con ello abandona la estrategia trazada. En definitiva, Leandro Reaño Cabrejos fue condenado como autor del homicidio perpetrado contra Marita Alpaca Raa a siete años de pena privativa de la libertad.

La tesis de la defensa, liderada por Roy Freyre, postulaba que era indudable que Marita Alpaca cayó del piso diecinueve del “Hotel Sheraton”, pero que Leandro Reaño no la había arrojado. Varios elementos fueron utilizados para sustanciar dicha tesis: el lugar, totalmente equipado con muebles, cortinas, y adornos estaba intacto; tratándose de una precipitación y siendo Marita una mujer joven (treinta y tres años), no existían indicios de una aparente defensa, ni rasguños, ni moretones en los cuerpos; a dos metros de distancia del lugar donde cae, estaba una Biblia que aquella habría estado leyendo minutos antes del suceso. En síntesis, Marita Alpaca Raa se habría suicidado. La razón se explicaría por el cuadro de depresión emocional que aquella presentaba a consecuencia de haberse enamorado de un hombre del cual tan sólo era su amante. Si bien eran amantes de años, tan sólo se veían en los hoteles. Leandro Reaño ya se había divorciado de su esposa. Entonces ella habría querido casarse, formalizar. A lo que Reaño siempre había sido muy reacio, pese al profundo cariño que le tenía. Le daba dinero y le compraba cosas. Pero, la influencia de la opinión de su familia, esquiva a ella, por la vida poco decorosa que había llevado, habría impedido que la relación de un paso más. La reacción fue el suicido<sup>23</sup>.

23 Durante el proceso se llegó a decir que se habían robado el útero de Marita Alpaca y que Reaño la había torturado. Lo que sucedía es que practicada la necropsia el útero había sido cortado en pedazos, estaba putrefacto. Luego de la intervención médica practicada *post mortem*, los órganos y viseras se introducen al cuerpo y se cose. El argumento de tortura se basaba en el hallazgo de una falda plegable con varios huecos de cigarrillo. Entonces supuestamente Reaño había quemado con cigarrillos a Marita. En definitiva, los peritos sostuvieron que en absoluto no existían huellas de quemaduras en el cuerpo. Esos agujeros en la falda habrían sido causados simplemente por las cenizas de los cigarrillos que ella solía fumar durante el día.

#### 4.12. *El Acucioso Pre-Legislator*

Un paréntesis en su impresionante actividad forense merece su experiencia como pre-legislador.

Luis E. Roy Freyre ha formado parte de casi todas las Comisiones Revisoras o Reformadoras de los Códigos Penales de 1924 y de 1991, y del Código de Procedimientos Penales de 1940. Mucho destaca el hecho de que fuese simultáneamente Presidente de la Comisión Revisora del Código Penal y Presidente de la Comisión Revisora del Código de Procedimientos Penales, en 1990. En ambos casos realizó y presentó la Exposición de Motivos correspondiente a los dos proyectos legislativos. En 1990, la Ministra de Justicia, la doctora María Angélica Bockos de Grillo, lo convocó para que presida ambas comisiones como representante del Ministerio de Justicia. El arduo trabajo culminó con la presentación de los dos proyectos con sus respectivas Exposiciones de Motivos. El texto original del Código Penal de 1991 -especialmente la Exposición de Motivos- recoge prácticamente de manera integral el Proyecto presentado por la Comisión Revisora del Código Penal establecida en 1990.

Igualmente, es de resaltar la participación del letrado en la legislación antiterrorista que inicialmente se gestó en nuestro país. En 1981, el Ministro de Justicia, el doctor Felipe Osterling Parodi convocó a José Hurtado Pozo y a Luis E. Roy Freyre con la finalidad de que preparasen un proyecto de legislación antiterrorista. Cada uno de los juristas presentaría su propio proyecto. Ambos proyectos tenían perspectivas distintas, el de Hurtado Pozo presentaba básicamente una descripción de los delitos contra la seguridad y la tranquilidad pública con penas aumentadas; el de Roy Freyre, en cambio, tipificaba el delito de terrorismo, sus formas agravadas y establecía aquellas diversas figuras delictivas conexas, el delito de financiamiento terrorista, la apología al terrorismo y la asociación ilícita para el terrorismo. El proyecto presentado por éste último se plasmó en el Decreto Legislativo Nº 46 o Ley Antiterrorista, publicado el 10 de marzo de 1981.



El nombre de Luis E. Roy Freyre no tenía porque salir al público. Sin embargo, al salir la crítica de los grupos de izquierda rechazando la norma, tildándola de ley cavernaria que sancionaba el derecho a asociarse, y, en la apología, el derecho de opinión el Ministro del Ramo lo llamó a defender su otrora proyecto. Así se supo que había sido el autor del decreto legislativo. Iría a la televisión, a los Colegios de Abogados, a la Universidad de San Marcos, a Arequipa, a Ica, a uno y otro departamento del país, dictando conferencias, explicando los fundamentos de la legislación antiterrorista. Precisamente en Ica tendría una experiencia anecdótica. Al momento de salir al auditorio para iniciar su conferencia empezaron a escucharse unas pifias por parte de los estudiantes. Por lo que, antes de empezar con su ponencia, muy ingeniosamente, Roy Freyre, estando de pie, miró fijamente al auditorio, y con firmeza les dijo a todos los presentes: “Ya me habían dicho que venir a dictar una conferencia en la Facultad Derecho de la Universidad San Luis Gonzaga era como meterse a la boca del lobo”. Con tono irónico, continuó inmediatamente: “Y efectivamente, yo he venido a meterme a la boca de lobo, pero para examinarle la dentadura y sacarle todos los dientes picados que tiene”. Los muchachos soltaron la carcajada y empezaron a reír.

En reconocimiento a su importante labor pre-legislativa, la Cámara de Diputados otorgó a Luis E. Roy Freyre la orden “Juan A. Távara A.” en el Grado de Caballero, en 1985. Entre las muchas condecoraciones y reconocimientos que posteriormente le han honrado al jurista, destacan principalmente el reconocimiento a sus éxitos profesionales ante los tribunales judiciales otorgado por la Asociación de Abogados Penalistas de Lima, quien lo eligió como el mejor abogado penalista del año, en 1994. Más recientemente, el 03 de septiembre del 2004, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima al celebrar el bicentenario de su creación, como una de sus principales actividades, le impuso, la condecoración “Vicente Morales Duárez”; el 30 de octubre del mismo año, el Concejo Provincial de Chincha le otorgó la Medalla Cívica de

la Ciudad, en justo reconocimiento al prestigio alcanzado como abogado nativo de la provincia; y, un mes más tarde, la Corte Superior de Ica, bajo la presidencia del doctor Víctor Maltipartida, colocó una placa recordatoria, asignándole a los Juzgados Penales de Chincha, el nombre del doctor Luis E. Roy Freyre, en reconocimiento a su labor como profesor, jurista, escritor y abogado penalista chinchano. Prácticamente ayer, el 13 de septiembre del 2007, la Universidad de San Marcos en un acto de condecoración le ha otorgado la Medalla Institucional “José León Barandiarán” en homenaje a su impecable trayectoria como maestro san-marquino.

#### 4.13. *El Publicista: La Técnica y el Humanismo*

Un punto trascendental en la biografía de Roy Freyre se encuentra plasmado en su obra dogmática. Su carrera como publicista comenzaría muy tempranamente al diseñar el “Programa del Primer Curso de Derecho Penal”, en colaboración con el doctor Luis A. Bramont Arias, en 1959. Después de publicar numerosos estudios en revistas especializadas publicaría el primer tomo de su obra clásica titulada “Derecho Penal Peruano”, en 1974. La obra constituye indubitablemente el más perfecto estudio que hasta la fecha se ha realizado sobre las instituciones que componen la parte especial de nuestra legislación penal. De allí, que el maestro Bramont Arias al prologar el libro, dijese: “Con un lenguaje elegante y una precisión técnica, que evidencia dominio de la Ciencia Penal, ha dado inicio a su labor de publicista entregando a la stampa el primer tomo de una obra que está llamada a ser, en nuestro medio, la más completa sobre la materia”<sup>24</sup>. La obra, luego de hacer una breve exposición sobre los elementos del Derecho Penal, las relaciones entre la Parte General y la Parte Especial, y establecer el criterio para la exposición y estudio de la Parte Especial; se ocupa profundamente del estudio de los delitos contra la vida, el cuer-

24 ROY FREYRE, Luis E. Derecho Penal Peruano Derecho Penal Peruano, Parte Especial, Tomo I, Editorial Unidas, Lima, 1974. p 7.



po y la salud; y de los delitos contra el honor. La sistemática del discurso no ahorra críticas a la legislación positiva, mientras que la estructura de la obra se encuentra diseñada en correspondencia al orden de los artículos del Código Penal de 1924. De especial utilidad son los índices de materias y autores instalados al final del trabajo, gracias a los cuales la obra adquiere una mayor armonía. Es impresionante la cantidad de autores que componen la bibliografía del estudioso. Las referencias principalmente a autores alemanes, italianos, franceses, españoles, argentinos, brasileños, colombianos, chilenos, y desde luego, nacionales demuestran la amplitud de las fuentes recurridas en la elaboración de la obra. En 1975 publicaría el tomo segundo referido a los delitos contra las buenas costumbres; los delitos contra la familia; y los delitos contra la libertad; y el tercer tomo en 1983, donde centraría su estudio en los delitos contra el patrimonio. En ambos casos las mismas virtudes de su obra primigenia serán mantenidas. En 1986 publicaría su también clásico "Derecho Penal" presentándolo como una segunda edición revisada y aumentada del primer libro publicado en 1974, donde volvería a comentar sistemáticamente la sección primera y segunda del Libro Segundo del Código Penal de 1924.

Luego de cerca de diez años de intenso trabajo en el ejercicio de la profesión, y de seguir publicando numerosos artículos en revistas especializadas, Luis E. Roy Freyre daría inicio a sus estudios sobre la Parte General del Código Penal de 1991, con el libro "Causas de la Extinción de la Acción Penal y de la Pena", publicado en dos ediciones, en 1997 y 1998. La pulcra publicación realiza una completa cobertura doctrinaria de las causas de extinción de la acción penal y de la pena, reguladas por los artículos 78 a 91 del Código Penal de 1991, que habían sido muy ligeramente desarrolladas por los trabajos publicados, en nuestro medio, sobre la Parte General. Es destacable como en su desarrollo el autor hace referencia a casi todos los códigos penales latinoamericanos y a los más importantes de Europa; así como a las propuestas de reformas articuladas en importantes proyectos

de una y otra parte del mundo. En particular, el letrado vuelve a hacer gala de su elegante estilo, abundante bibliografía y útiles índices de materias y autores.

La antología de la obra jurídica de Luis E. Roy Freyre únicamente podría ser abarcada en una publicación exclusivamente dedicada al estudio de su pluma<sup>25</sup>. Las extensas publicaciones

- 25 Publicaciones de Luis E. Roy Freyre: *Libros*: (1) Derecho Penal Peruano, Parte Especial, Tomo I, Editorial Unidas, Lima, 1974, 384 pp.; (2) Derecho Penal Peruano, Parte Especial, Tomo II, Editorial Unidas, Lima, 1975, 389 pp.; (3) Derecho Penal Peruano, Parte Especial, Tomo III, Editorial Unidas, Lima 1983, 370 pp.; (4) Derecho Penal, Parte Especial, Tomo I; Eddili Lima, 1986, 528 pp.; (5) Causas de Extinción de la Acción Penal y de la Pena, 1ª edición, Editorial Grijley, Lima, 1997, xxvi+441 pp.; (5 bis) Causas de Extinción de la Acción Penal y de la Pena, 2ª edición, Editorial Grijley, Lima, 1998, xxxi + 479 pp. *Artículos y folletos*: (6) "Programa del primer curso de Derecho Penal" (en colaboración con el Dr. Luis A. Bramont Arias) Lima, 1959; (7) La peligrosidad y sus formulas, en Revista Policial del Perú, año xxvii, N° 258 marzo-abril, Lima, 1958; (8) "Relaciones entre el derecho penal y el derecho político y constitucional" en revista policial del Perú, Año XXVII, N° 1959; (9) "Relaciones entre el derecho Penal y el Derecho privado" en Revista Policial del Perú, año xxvii, N° 262, noviembre-diciembre, Lima, 1959; (10) "Vivencia social del Derecho Penal" en Revista Policial del Perú, año xxvii, N° 263 enero-febrero, Lima 1960; (11) "Visión panorámica del derecho penal en el siglo XX" en Revista de Derecho y Ciencias Políticas, año xxvi, N° 1, Lima, 1962. (separata agotada); (12) "El método jurídico-penal" en Revista de Derecho y Ciencias Políticas, año xxviii, N° 1, Lima, 1964 (separata agotada); (13) "Amnistía e indulto por delito político-sociales" en Revista de Derecho y Ciencias Políticas, año xxviii, Lima, 1964 (separata agotada); (14) "El delito de abandono de familia, en *Advocatus*, año 3, N° 3, Lima, 1964; (15) "XV casos prácticos" en Revista de Derecho y Ciencias Políticas, año xxviii Ns II-III, Lima, 1964; (16) "La reforma del código penal peruano" en Revista del Foro, año LIII, N° 3, Lima, 1966; (17) "vida y pensamiento jurídico de Carlos Zavala Loaiza" en Revista del Foro, año LVI, Ns 1-2-3, Lima, 1970 (hay separata); (18) "El caso del investigador investigado" en su Derecho penal peruano, parte especial tomo II, Editoriales Unidas 1974, p. 350 y ss.; (19) "El caso de la conviviente de fuego" en su Derecho penal peruano, parte Especial tomo II, Editoriales Unidas, 1975, p. 344 y ss.; (20) "El caso de la acusación anónima" en su Derecho penal peruano, parte Especial tomo II, Editoriales Unidas, 1975, p. 356 y ss.; (21) "Los fundamentos de la ley anti-terrorista" en Revista del Foro, año LXVIII, N° 1, Lima, 1981; (22) "El delito de falsos informes societarios" en Estudios Jurídicos en honor de Raúl F. Cárdenas, Porrua, México, 1983; (23) "La dogmática jurídica en la obra de Bramont Arias" en su Derecho penal peruano, tomo III, Editoriales Unidas 1983, p. 341 y ss.; (24) "Homenaje a Domingo García Rada", en su Derecho penal EDDILL, 1986, tomo I, p. 476 y ss.; (25) "Ejercicio publico de la acción penal", en Debate penal, año I, N° 3, septiembre-diciembre, Lima 1987; (26) "Derecho penal de la paz", en Libro-Homenaje a Mario Alzadora Valdez, Cultural Cuzco, Lima 1988; (27) "Exposición de motivos del proyectos de código penal (1990), en El Peruano, Lima 17 de julio de 1990; (28) "Exposición de motivos del proyecto de código procesal penal" (1990), en El Peruano, Lima 27 de agosto de 1990; (29) "Bases para una reforma penal y procesal penal en el Perú" en Derecho penal



son aún rebasadas por la profundidad en la exposición de cada uno de los temas analizados por el estudioso. En las primeras líneas que escribiese de “La Vida y Pensamiento Jurídico de Carlos Zavala Loayza” muy interesante resulta apreciar el esbozo que realiza sobre el ejercicio forense de la profesión de Abogado. Así decía: “La Abogacía, por su origen y por su destino, nos tiene acostumbrados a que en nuestro diario trajín de pedir y exigir justicia tengamos siempre que intervenir en una lucha de intereses y pasiones, ya producidas o por producirse, en la que con nuestro patrocinio o contra él, alguien impugna y alguien se defiende. He aquí pues, el meollo mismo de la Abogacía, el peli-gro que corremos que, el ingrediente profesional de la parcialidad en el proceso, tan plausible en el Abogado como criticable en el Juez, pueda ser trasladado inadvertidamente a otros órdenes del quehacer que nos demanda equidad”<sup>26</sup>. Precisamente, la trágica consecuencia del inco-

(Libro Homenaje al Doctor Raúl Peña Cabrera) Ediciones Jurídicas, Lima 1991; (30) “La detención preventiva en el Perú”, en libro Homenaje a Carlos Rodríguez Pastor, cultural Cuzco, Lima 1992; (31) “La pena de muerte en la ley, en la doctrina y en mi conciencia”, en Revista Teológica Limense, vol. xxvi-3/1992 (hay separata); (32) “Trayectoria de la pena de muerte en el Perú republicano” en Revista del Foro, año LXXXI, Nº 1, Lima 1993; (33) “Estudio preliminar al código penal de 1991” en el prólogo al libro de Paredes Pérez Jorge, “Para conocer el código penal”, Grijley, Lima, 1994; (34) “Responsabilidad penal y causas de inculpabilidad” en una visión moderna de la teoría del delito, Ministerio de Justicia, Lima 1998; (35) “La irracionalidad de las penas”; en: Causas de Extinción de la Acción Penal y de la Pena, 2ª edición, Editorial Grijley, Lima, 1998; (36) Prólogo al “Libro Homenaje al Profesor Luis A. Bramont Arias”. Ed. San Marcos, Lima, 2003; (37) “Los sucesivos sistemas procesales-penales en la legislación peruana”, en Estudios Penales, Libro Homenaje al Profesor Luis Alberto Bramont Arias, Ed. San Marcos, Lima, 2003; (38 bis) Ibid. en Vista Fiscal, Revista Jurídica del Ministerio Público del Distrito Judicial del Cono Norte de Lima, año 1; Nº 1, 2003; (39) “Estudio Preliminar”; en el libro de Reiner Chocano Rodríguez, “Código penal; jurisprudencia, concordancias, textos originales y modificatorios, tablas de modificaciones y derogaciones, sumillas, notas. 4a. edición. Ed. Grijley, Lima, 2003. 881 pp; (40) “Sistema procesal y reforma judicial en el campo penal”; en: Aportes a la Reforma del Sistema Judicial en el Perú. Ed. Colegio de Abogados de Lima. Lima, 2004. 93 pp; (41) “El Abogado Penalista”, en Vista Fiscal, Revista Jurídica del Ministerio Público, año 2; Nº 2, Lima, 2004; (42) “Prólogo”; en el libro de Mario Amoretti Pachas “Violaciones al debido proceso penal. análisis y crítica al proceso penal seguido contra Luis Bedoya de Vivanco”, Ed. Grijley, Lima, 2007. 420 pp.

26 ROY FREYRE, Luis, E. “Vida y Pensamiento jurídico de Carlos Zavala Loayza”; en Revista del Foro, Año LVI, Nº 1-2-3, Lima 1970. p. 5.

recto ejercicio de la abogacía, sería posteriormente puntualizada por el letrado, cuando con motivo de recibir un homenaje en la Universidad de San Marcos, pronunciase en su discurso: “Ni la advocación de San Raymundo de Peñafort o de San Judas Tadeo, para no mencionar el llamado a otros piadosos patronos, han impedido las peyorativas calificaciones de picapleitos, enredadores y correveidiles. Tal vez la más lapidaria de todas la rescata Dostoyevsky del ingenio popular ruso y la pone entre paréntesis, como quien trae accidentalmente el recuerdo a colación. En su obra cumbre “Los Hermanos Karamásovi” (Libro V, Capítulo IV “Rebeldía”) escribe textualmente: “El pueblo ruso hace ya tiempo que dijo del Abogado: “el Abogado es una conciencia de alquiler”. En el Perú, recordemos que al comienzo de la dictadura del Gral. Velasco Alvarado aparecieron unos carteles vinculados a la propaganda sobre la Reforma Agraria de entonces, inclusive pegados en el propio Palacio de Justicia de la capital, con la siguiente literatura agravante: “Campesino: el Abogado no comerá más de tu pobreza”<sup>27</sup>.

Luis E. Roy Freyre ha sido un representante del Derecho Penal humanista, iniciado en el siglo XVIII por el notable jurisconsulto y economista italiano, Cesare Bonesana, marqués De Beccaria. Aquello queda fácilmente corroborado cuando el letrado chinchano expresa su firme posición anti-mortícola: “Mi convicción es contraria a la aplicación de la pena máxima sea cual fuere la gravedad del delito, sea común o castrense, en tiempo de paz o guerra. No admito excepciones”<sup>28</sup>. El Humanismo en su pensamiento es confeso al concluir su célebre estudio titulado “La Pena de Muerte en la Ley, en la Doctrina y en mi Conciencia”, de la siguiente manera: “No quisiera terminar estas reflexiones sin dejar constancia que los sentimientos que apuntalan mi convicción anti-mortícola, expresados aquí a manera de testimonio personal, no son ajenos a la razón. El ideal humanitario de la inviolabilidad del derecho a la vida es hoy una conquista cultural que no podrá ser desconocida

27 ROY FREYRE, Luis E. p.

28 ROY FREYRE, Luis E. p. “La Pena de Muerte en la Ley, en la doctrina y en mi conciencia”. p. 15.



sin merma de la dignidad”<sup>29</sup>. De allí que hace menos de una década publicase su importante estudio denominado “La Irracionalidad de las Penas”, en donde, con base en las ideas, principalmente, de Cossio, Zaffaroni y Ferrajoli advirtiese que la relación existente entre el delito y la pena no es de identidad como sucede, por ejemplo, entre el deber contractual infringido y sus sanción de incumplimiento forzoso (previsiones de nulidad, restitución posesoria, entrega judicial de lo pactado, etc.) sino que dicha relación resulta siendo de irracionalidad por ser incomparables sus términos de antecedente y consecuente; no existiendo explicación suficiente para justificar por qué una pena dura tanto para este delito y cuanto para aquel otro. Encontrando justamente en esa característica de irracionalidad, en última instancia, el fundamento incuestionable de todas las causales cancelatorias de la acción penal y de la pena; pero a su vez, la necesidad de rodear a la justicia penal de principios garantistas, tanto en lo sustantivo como en lo procesal, para que sólo así la sociedad pueda terminar aceptando (desde la perspectiva del Derecho) el recurso a las penas como mal menor necesario<sup>30</sup>.

#### 4.14. El Día de Hoy

Su vigoroso ritmo profesional como, abogado defensor, profesor universitario, publicista, pre-legislador, magistrado, conferencista, presidente e integrante de diversas comisiones consultivas, miembro activo de diversos institutos de ciencias penales y procesales, incluyendo un paso como Vicedecano del Colegio de Abogados de Lima, muestran su capacidad de trabajo. Esa capacidad había sido ya advertida por el maestro Bramont Arias cuando decía: “En verdad, no nos ha sorprendido esta positiva manifestación de la inquietud intelectual de Roy Freyre. Desde el año 1959, fecha en la que le ofreciéramos la merecida oportunidad de que se iniciara en la docencia universitaria, estábamos seguros del buen éxito que obtendría como estudioso del Derecho. Lo que no esperá-

bamos era que, precisamente, en los momentos de mayor responsabilidad en el ejercicio de su actividad como abogado penalista, se decidiera a desarrollar, sin desmedro de los intereses que patrocina en los estrados judiciales, la dedicación y el esfuerzo que demandan componer y dar a luz una publicación científica. Los afanes de la actividad profesional son responsables de haber frustrado más de una vocación docente. Felizmente, Roy Freyre ha sabido conjugar con habilidad la satisfacción de ambas preocupaciones”<sup>31</sup>. Al punto que el día de hoy el letrado se encuentra abocado a su labor de publicista, conferencista, pre-legislador y a la defensas penales que patrocina, dentro de las que podría destacarse, el proceso penal que se le sigue al ex asesor presidencial y jefe del servicio de inteligencia, César Almeyda, y al ex ministro de economía Jorge Camet Dickmann. Definitivamente, como auguraba su maestro Bramont Arias<sup>32</sup>, Luis E. Roy Freyre ya ha podido asegurarse un importante lugar en la historia del Derecho Penal latinoamericano.

#### CONCLUSIONES

1. La biografía de Luis Eduardo Roy Freyre reseña su nacimiento en el seno de una familia chinchana, en 1931. Hijo de don Luis Roy Feraldo, y de Tomasa Freyre Cuzcano, vio transcurrir su infancia en la serenidad de la ciudad de Chincha. Aunque a la edad de cinco años, tuvo un profundo acercamiento con la naturaleza, al trasladarse su familia a vivir al campo durante un año.
2. El tránsito de los estudios primarios a los estudios secundarios habría determinado el inicio de una de las características más representativas en el Luis E. Roy Freyre: su perseverancia y amor por el estudio. Pues, en el quinto año de primaria, no consiguió pasar a primero de media por haber obtenido la nota de 13. En consecuencia, se vio obligado a cursar el sexto año de primaria. Todo aquello lo llevaría a alcanzar el máximo calificativo y a ocupar el primer puesto

29 Loc. cit.

30 ROY FREYRE, Luis E. “La Irracionalidad de las Penas”; en: Causas de Extinción de la Acción Penal de la Pena, 2ª Edición.

31 ROY FREYRE, Luis E. Derecho Penal Peruano, p. 7.

32 Ibid. p. 8.





- en aprovechamiento, al terminar el sexto año de primaria. Igualmente al culminar el quinto año de media, lo haría en el primer puesto, obteniendo la medalla de oro en rendimiento académico y en instrucción premilitar. La constante de ocupar el primer lugar en sus estudios sería mantenida durante toda su educación universitaria en la Universidad de San Marcos.
3. Parte importante del éxito académico de Luis E. Roy Freyre provino del estímulo intelectual que le propinó su tío materno, Jorge Pareja Cuzcano. La imagen del hermano de su madre también ocuparía un rol determinante en la germinación de su vocación de abogado. Ya que Jorge Pareja Cuzcano era contador, y como tal, las gentes lo buscaban dentro de la ciudad para que desempeñase la labor de apoderado en algunos juicios, con ese motivo, era frecuente encontrar cerca de él, un código civil, un código de procedimientos civiles o incluso notificaciones que contenían resoluciones judiciales. El esoterismo del lenguaje jurídico inmerso en aquellos documentos, le sembraría la curiosidad por el mundo de las leyes.
  4. Durante su vida universitaria, Luis E. Roy Freyre sufriría prisión por sus ideas a causa de haber liderado, junto a otros dirigentes universitarios, la gran huelga de 1952 y a consecuencia de haber pronunciado un discurso contra la dictadura del General Odría, en 1953. La detención padecida en el Penal "El Sexto" por el lapso de cinco meses y medio habría constituido el aprendizaje sentimental básico de su vocación penalista.
  5. La larga amistad que entre Luis E. Roy Freyre y Luis A. Bramont Arias naciera desde las épocas en las que el primero era estudiante de la cátedra del último, ha representado la muestra más pura del sincero cariño y mutuo respeto profesado entre un discípulo y su maestro. Al punto, que en el devenir de las décadas, puede apreciarse las constantes manifestaciones de nítido afecto entre los dos grandes del Derecho Penal peruano.
  6. En abril de 1959, Luis E. Roy Freyre adquiere la plaza de catedrático auxiliar de Derecho Penal en la Universidad de San Marcos. En 1965 alcanzaría la categoría de catedrático asociado y en 1970 sería nombrado catedrático principal titular. Después de 36 años de servicios dedicados a la docencia sanmarquina solicitaría su cese en el mes de julio de 1995, por motivo de la intervención del régimen dictatorial de Fujimori dentro de los claustros universitarios. La docencia también la ejerció como profesor extraordinario en la Universidad de Lima, San Martín de Porres y Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.
  7. Luis E. Roy Freyre ha tenido una importante participación en las Reuniones de la Comisión Redactora de Código Penal Tipo para Latinoamérica, interviniendo en seis de las doce reuniones celebradas durante casi veinte años. Asimismo, ha formado parte de casi todas las Comisiones Revisoras o Reformadoras de los Códigos Penales de 1924 y de 1991, y del Código de Procedimientos Penales de 1940. Mucho destaca el hecho de que fuese simultáneamente Presidente de la Comisión Revisora del Código Penal y Presidente de la Comisión Revisora del Código de Procedimientos Penales, en 1990. En ambos casos realizó y presentó la Exposición de Motivos correspondiente a los dos proyectos legislativos. Igualmente, el letrado fue el progenitor de la primera legislación antiterrorista que se gestó en nuestro país, al ver plasmado su proyecto de ley en el Decreto Legislativo N° 46 o Ley Antiterrorista, publicado el 10 de marzo de 1981.
  8. Luis E. Roy Freyre debe ser considerado como un representante del Derecho Penal humanista, iniciado en el siglo XVIII por Cesare Beccaria. Aquello queda fácilmente corroborado cuando el letrado chinchano expresa su firme posición anti-mortícola: "Mi convicción es contraria a la aplicación de la pena máxima sea cual fuere la gravedad del delito, sea común o castrense, en tiempo de paz o guerra. No admito ex-



cepciones". De la misma manera, su pensamiento se trasluce, cuando defiende la necesidad de rodear al Derecho Penal y al Derecho Procesal Penal de principios garantistas que aseguren el respeto a la dignidad del hombre y legitimen el recurso a la pena como mal menor necesario dentro de la sociedad.

9. Un gran número de las causas penales más importantes que han ocurrido en nuestro país durante la segunda mitad del siglo XX, han sido patrocinadas por Luis E. Roy Freyre. "El Caso de los Asaltantes del Banco Popular y del Banco de Crédito"; "El Caso Pepe Miranda"; "El Caso Prado"; "El Caso Banquero"; "El Caso del General Velit"; "El Caso Reaño", constituyen algunos ejemplos de los interesantes procesos penales que estuvieron a cargo de su defensa. La inteligencia, la capacidad de síntesis y una deslumbrante elocuencia le han proferido el éxito en los estrados judiciales hasta el día de hoy.
10. En la actualidad, Luis E. Roy Freyre se encuentra abocado a su labor de publicista, conferencista, pre-legislador y a la defensas penales que patrocina, dentro de las que podría destacarse, el proceso penal que se le sigue al ex asesor presidencial y jefe del servicio de inteligencia, César Almeyda, y al ex ministro de economía Jorge Camet Dickmann. Definitivamente, como auguraba su maestro Bramont Arias, Luis E. Roy Freyre ya ha podido asegurarse un importante lugar en la historia del Derecho Penal latinoamericano.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. DERSHOWITZ, Alan. "Letters to a young lawyer". Editorial Basic Books, New York, 2001, 206 pp.
2. ROY FREYRE, Luis E.  
Derecho Penal Peruano, Parte Especial, Tomo I, Editorial Unidas, Lima, 1974, 384 pp.  
Derecho Penal Peruano, Parte Especial, tomo II, Editorial Unidas, Lima, 1975, 389 pp.

Derecho Penal Peruano, Parte Especial, Tomo III, Edit. Unidas, Lima, 1983, 370 pp.

Derecho Penal Peruano, Parte Especial, Tomo I, Eddili Lima, 1986, 528 pp.

Causas de Extinción de la Acción Penal y de la Pena 1ª edición, Editorial Grijley, Lima, 1997, XXVI + 441 pp.

Causas de Extinción de la Acción Penal y de la Pena, 2ª edición, Editorial Grijley, Lima, 1998, XXXI + 479 pp.

"Programa del primer curso de Derecho Penal" (en colaboración con el Dr. Luis A. Bramont Arias), Lima, 1959.

La peligrosidad y sus formulas; en Revista Policial del Perú, año XXVII, N° 258 marzo-abril, Lima, 1958.

"Relaciones entre el derecho penal y el derecho político y constitucional"; en Revista Policial del Perú, año XXVII, 1959.

"Relaciones entre el derecho Penal y el Derecho privado"; en Revista Policial del Perú, año XXVII, N° 262, noviembre-diciembre, Lima, 1959.

"Vivencia social del Derecho Penal"; en Revista Policial del Perú, año XXVII, N° 263 enero-febrero, Lima, 1960.

"Visión panorámica del derecho penal en el siglo XX"; en revista de derecho y ciencias políticas, año XXVI, N° I, Lima, 1962 (separata agotada).

"El método jurídico-penal"; en Revista de Derecho y Ciencias Políticas, año XXVIII, N° 1, Lima, 1964 (separata agotada).

"Amnistía e indulto por delito político-sociales"; en Revista de Derecho y Ciencias Políticas, año XXVIII, Lima, 1964 (separata agotada).

"El delito de abandono de familia, en *Advocatus*, año 3, N° 3, Lima, 1964.

"XV casos prácticos"; en Revista de Derecho y Ciencias Políticas, año XXVIII Ns II-III, Lima, 1964.

"La reforma del código penal peruano"; en Revista del Foro, año LIII, N° 3 Lima, 1966.



“Vida y pensamiento jurídico de Carlos Zavala Loaiza”; en *Revista del Foro*, año LVI, Ns 1-2-3, Lima, 1970 (hay separata).

“El caso del investigador investigado”; en su *Derecho Penal Peruano*, parte especial tomo II, Editoriales Unidas, 1974, p. 350 y ss.

“El caso de la conviviente de fuego”; en su *Derecho Penal Peruano*, parte Especial tomo II, Editoriales Unidas, 1975, p. 344 y ss.

“El caso de la acusación anónima”; en su *Derecho Penal Peruano*, parte especial tomo II, Editoriales Unidas, 1975, p. 356 y ss.

“Los fundamentos de la ley anti-terrorista”; en *Revista del Foro*, año LXVIII, N° 1 Lima, 1981.

“El delito de falsos informes societarios”; en *Estudios Jurídicos en honor de Raúl F. Cárdenas*, Porrúa, México, 1983.

“La dogmática jurídica en la obra de Bramont Arias”; en su *Derecho Penal Peruano*, tomo III, Editoriales Unidas 1983, p. 341 y ss.

“Homenaje a Domingo García Rada”; en su *Derecho Penal EDDILI*, 1986, tomo I, p. 476 y ss.

“Ejercicio publico de la acción penal”; en *Debate Penal*, año I, N° 3, septiembre-diciembre, Lima, 1987.

“Derecho penal de la paz”; en *Libro-Homenaje a Mario Alzadora Valdez*, Cultural Cuzco, Lima, 1988.

“Exposición de motivos del proyectos de código penal(1990); en *El Peruano*, Lima, 17 de julio de 1990.

“Exposición de motivos del proyecto de código procesal penal” (1990); en *El Peruano*; Lima, 27 de agosto de 1990.

“Bases para una reforma penal y procesal penal en el Perú”; en *derecho penal (Libro Homenaje al Doctor Raúl Peña Cabrera)* Ediciones Juridicas, Lima, 1991.

“La detención preventiva en el Perú”; en libro homenaje a Carlos Rodríguez Pastor, cultural Cuzco, Lima, 1992.

“La pena de muerte en la ley, en la doctrina y en mi conciencia; en *Revista Teológica Limestense*, vol. XXVI-3/1992 (hay separata).

“Trayectoria de la pena de muerte en el Perú republicano”; en *Revista del Foro*, año LXXXI, N° 1, Lima, 1993.

“Estudio preliminar al código penal de 1991”; en el prólogo al libro de Paredes Pérez Jorge, para conocer el código penal, Grijley, Lima, 1994.

“Responsabilidad penal y causas de inculpabilidad”; en *una visión moderna de la teoría del delito*, Ministerio de Justicia, Lima, 1998.

“La irracionalidad de las penas”; en *Causas de Extinción de la Acción Penal y de la Pena*, 2º edición, Editorial Grijley, Lima, 1998, xxxi + 479 pp.

“Los sucesivos sistemas procesales-penales en la legislación peruana”; en *Estudios Penales, Libro Homenaje al Profesor Luis Alberto Bramont Arias*, Ed. San Marcos, Lima, 2003. (34 bis)

Ibid. Vista Fiscal, *Revista Jurídica del Ministerio Público del Distrito Judicial del Cono Norte de Lima*, año 1; N°1, 2003.

“Estudio Preliminar”; en el libro de Reiner Chocano Rodríguez, “código penal; jurisprudencia, concordancias, textos originales y modificatorios, tablas de modificaciones y derogaciones, sumillas, notas. 4a. edición. Ed. Grijley. Lima, 2003. 881 pp;

“Sistema procesal y reforma judicial en el campo penal”; en: *Aportes a la Reforma del Sistema Judicial en el Perú*. Ed. Colegio de Abogados de Lima. Lima, 2004. 93pp;

“Prólogo”; en el libro de Mario Amoretti Pachas “Violaciones al debido proceso penal. análisis y criticas al proceso penal seguido contra Luis Bedoya de Vivanco”, Ed. Grijley, Lima, 2007. 420 pp.

- SELLIN, Thorsten. “Enrico Ferri: Vanguardista de la Criminología”. Traducción de Oscar Uribe Villegas; en: *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 25, N° 3 (Sep. - Dic., 1963).



## ANEXO

### Entrevista realizada a Luis E. Roy Freyre por el autor de este artículo durante el mes de julio del 2007

*¿Cuáles son sus clásicos de Derecho Penal?*

Definitivamente, don Luis Jiménez de Azua, Vincenzo Manzini, Edmundo Mezger, Nelson Hungría, Roberto Lira y Sebastián Soler. Pero hoy en día, con los avances de la Ciencia Penal, Roxin, Jakobs y Ambos también deben ser considerados como autores clásicos por los estudiosos del Derecho Penal. En el ámbito nacional, se encuentran el maestro Bramont Arias, Manuel G. Abastos -quien tiene un estudio muy importante sobre el delincuente en el Código Maúrtua, publicado en la revista de la Facultad de Derecho de la Universidad San Marcos-, Raúl Peña Cabrera y José Hurtado Pozo.

*¿Qué significa la Universidad de San Marcos para usted?*

Para mí la Universidad de San Marcos significa todo, no casi, sino todo. En San Marcos me formé como profesional. Me dio la oportunidad de dedicarme a la docencia. Es decir, de aprender dos veces: aprender para mí y aprender para enseñar. Me ha distinguido, me ha echo catedrático emérito. En ella no solamente me gradué de Bachiller y Abogado, sino también como Doctor en Derecho Público. He viajado a congresos internacionales debido a mi condición de Catedrático de San Marcos. Sus libros, su biblioteca, han estado siempre a mi disposición. ¡Los maestros más queridos son sanmarquinos!

*¿Cuál es la comparación entre el Poder Judicial de ayer y el Poder Judicial de ahora?*

Tengamos en cuenta que cuando yo comencé a ejercer mi profesión en el año 1958, solamente había cinco Juzgados Penales, tres Tribunales Correccionales y una Sala Penal de Corte Suprema. Hoy día nos encontramos con que la población de la capital ha aumentado enormemente. Al incrementar la población

también aumenta el número de hechos delictuosos. Considero que cuando me inicié en el ejercicio de la abogacía hasta los años 1975, la Administración de Justicia podía hacerse con una mayor seguridad, con una mayor certeza porque la carga procesal no era tan grande como la que se tiene en la actualidad. En cambio ahora la cantidad de hechos delictuosos sobre los cuales hay que formular denuncia, acusación, y, si entra en vigencia en todo el país el nuevo Código Procesal Penal de 2004, sustanciar por el Ministerio Público, es enorme. Igualmente sucede con el número de casos que se ventilan ante los Juzgados Penales. La cantidad de procesos es tan grande por los hechos delictuosos que el magistrado no tiene el tiempo necesario para dedicarse al estudio de las causas. Y también debo de manifestarlo, tampoco tiene la preparación adecuada para hacerlo, no obstante el número de universidades con facultades de derecho que han proliferado. Existen muchos libros pero se lee poco. Eso es importante tenerlo en cuenta.

*¿Cómo mejorar la Administración de Justicia?*

Para ello creo que debe ponerse en vigencia el nuevo Código Procesal Penal del 2004, pero debe hacerse con una conveniente preparación de los miembros del Ministerio Público. Hace tres años yo recomendé que debía declararse con carácter prioritario, como tema del Ministerio Público, para que todos sus integrantes se preparasen a fin de poder aplicar el nuevo CPP del 2004. Esta tesis no fue aceptada. Sólo se hicieron algunos seminarios, algunas conferencias. Yo sugería que el Ministerio Público tomase como bandera la preparación de sus integrantes como mecanismo indispensable para poder asumir las nuevas funciones que le confiere la nueva norma procesal. En otras palabras, para mejorar debe cambiarse de sistema mixto (inquisitivo-acusatorio) a un sistema claramente acusatorio garantista porque creo que así se encuentra mayormente asegurada la defensa y la Administración de Justicia. Pero para eso se requiere de mucha colaboración



económica por parte del Estado, del Ejecutivo y del Congreso, que aprueba el presupuesto. Hace aproximadamente unos siete u ocho meses, con motivos de la presentación de un libro vino un diputado chileno que había sido Presidente de la Comisión de Justicia, antes de la presentación de la publicación, conversábamos acerca de como estaba operando y funcionando en Chile, el nuevo Código Procesal Penal, inscrito en el sistema acusatorio. Me decía que estaba dando los primeros pasos con cierto acierto. Entonces, le pregunté de que orden era la inversión que habían hecho para poder poner en funcionamiento el nuevo CPP, considerando la infraestructura y el número de magistrados, tanto fiscales y jueces. Habían invertido 600 millones de dólares. Es una suma para nosotros increíble para que pueda decidirse por los órganos del Estado correspondientes a fin dar lo necesario para que ese sistema acusatorio funcione acá. ¿Qué tenemos ahora? Por todos lados tenemos Salas Penales y Juzgados Penales. Por todos lados, por aquí, por allá, esta todo repartido ¡Uno tiene que tener un plano! ¡Así, no se puede trabajar! En definitiva, un fiscal necesita por lo menos treinta o cuarenta fiscales adjuntos. Un fiscal no puede hacerlo todo. Cuidado, Chile tiene 18 millones de habitante nosotros tenemos 29. Tenemos 11 millones más, y ellos han invertido 600 millones de dólares. Y hasta donde llegan mis informaciones han invertido 100 millones de dólares más. En infraestructura, en pagarles bien a los magistrados, fiscales y defensores de oficio, en todos los niveles. En su correcta formación. En que tengan todo lo necesario para poder administrar justicia con todo el auxilio de parte de los adjuntos. Yo noto que en la época en la que empecé a trabajar, en los años sesenta, el sistema judicial no tenía los graves problemas que tiene en la actualidad. Hay magistrados que no sé como pueden ver tantos expedientes. No sé como pueden administrar justicia con el sistema inquisitivo-acusatorio. No sé como puede un juez sustanciar una instrucción en un proceso sumario y dictar sentencia. No sé como puede. ¡Imposible! ¿Qué hacen los abogados? Los abogados tenemos que acomodarnos a la situación. ¿Qué significa

acomodarse? Significa que cuando hay una diligencia, por ejemplo, una declaración de un testigo o una instructiva, tenemos que aceptar que lo haga la secretaria. Tenemos que aceptarlo porque si queremos que lo haga el juez nunca vamos a tener fecha para ello.

*¿Qué se requiere para ser abogado penalista?*

No voy a decir que se necesita una vocación para la justicia porque eso lo necesita todo abogado. Yo creo que para ser abogado penalista se necesita mucha sensibilidad. Sensibilidad porque en los temas penales están en juego, sino la vida, la libertad o el honor de las personas, a diferencia de los asuntos civiles, donde generalmente el patrimonio es lo que prima. Es la sensibilidad hacia la defensa de la libertad de las personas comprometidas por imputaciones graves lo que caracteriza el temperamento del abogado penalista. Es importante también tener una inclinación hacia las disciplinas vinculadas al Derecho Penal, por ejemplo, la psiquiatría forense, la psicología forense, la medicina legal. Pero sobre todo, un penalista debe tener carácter, para defender los altos valores que se ventilan en las causas penales, incluso para poder asistir a diligencias, como la exhumación de un cadáver; facilidad de palabra, (cualidad compartida por todo abogado) porque tiene que tener una capacidad de convencimiento; y mucha precisión. Allí el esquema y el orden son muy importantes porque no se dispone de mucho tiempo. La Corte Suprema sólo da 5 minutos porque los magistrados quieren que el abogado sea preciso. El abogado penalista debe ser conciso al formular los argumentos en los que sustenta su defensa, escrita u oral, o una petición, utilizando un lenguaje sencillo y no demasiado técnico. Aquí hay abogados que no pueden escribir menos de 10 páginas para hacer un pedido concreto o menos de 30 páginas para hacer una defensa. Yo creo que eso es exceso. Los magistrados no leen eso. No tienen tiempo. La precisión al presentar los argumentos de defensa, ya sea en forma oral o en forma escrita, constituye una virtud en el abogado defensor.



*¿Qué depara el futuro en sus publicaciones?*

Estoy preparando un libro sobre el Abogado. En el que me ocupo de la técnica en el ejercicio de la defensa. Expongo algunos consejos de cómo debe ejercitarse la defensa en las causas penales sobre la base de la experiencia que me ha dado este batallar en los tribunales por casi 50 años. También narro algunas experiencias

personales y ajenas. Estas últimas son referencias a algunos penalistas destacados que ha tenido el Perú, como lo han sido, el doctor Víctor Modesto Villavicencio y el doctor Carlos Enrique Melgar. No tengo el título todavía pero el borrador está bastante avanzado. Si Dios quiere, espero que para los meses de octubre y noviembre del próximo año pueda el tema estar en imprenta.